

**“BRASIL O MAIS GRANDE DO MUNDO”**



**Alegre, Virginia Madelein**

**Legajo: 116412/5**

**Derecho Internacional Público**

**Cátedra I**

**Año 2012**

**Director:**

Dr. Piombo, Horacio Daniel.

**Expositores:**

Abog. Masafferro, Mariana A.;

Abog. Paulos, Augusto;

Lic. Battaglia, Matías

## ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN.....	4
PARÁGRAFO I: ASPECTO ECONÓMICO.....	6
PARÁGRAFO II: ASPECTO FINANCIERO.....	9
PARÁGRAFO III: ASPECTO INTERNACIONAL.....	12
• Asiento Permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU.....	12
• Integración Regional.....	12
• Comercio Internacional: Embraer.....	14
PARÁGRAFO IV: POLÍTICA ENERGÉTICA.....	21
Petróleo.....	21
• Pré-Sal.....	23
Energía Atómica.....	25
• Angra I, Angra II, Angra III.....	28
Energías Alternativas.....	29
• Itaipú.....	29
• Central Undimotriz Ceará.....	30
PARÁGRAFO V: BIENESTAR SOCIAL.....	32
• Plan Hambre Cero.....	32
• Alza de Clase Media .....	33
• Pacificación de las Favelas.....	33
CONCLUSIÓN.....	35
BIBLIOGRAFÍA.....	37
ANEXO I.....	39
• “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la promoción y protección recíproca de las inversiones”.....	39
• “Acuerdo sobre Promoción y Protección Recíproca de las inversiones entre el Reino de los Países Bajos y la República Federativa del Brasil”.....	46
• “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Finlandia y el Gobierno de	

la República Federativa del Brasil sobre la Promoción y Protección de In- versiones”.....	55
• “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la promoción y protección recíproca de las inversiones”.....	64
ANEXO II.....	77
• “El Programa hambre cero en Brasil” por Frei Betto.....	77
• “Cronología: Descubrimientos y actividades de yacimientos Offshore 2007-2008”.....	89

## **INTRODUCCIÓN**

El gran desarrollo y evolución del gigante de Latinoamérica me ha llevado a investigar las aspiraciones geopolíticas brasileras. Debido a que actualmente juega un rol preponderante como país-potencia a nivel regional sudamericano<sup>1</sup>, y a nivel mundial es una potencia en desarrollo que ocupará los primeros lugares en años venideros, analizaré en los diferentes parágrafos las potencialidades y proyecciones de Brasil para ocupar un lugar de privilegio en el contexto político y económico mundial, como un principal actor internacional en el concierto de naciones, como para pretender un asiento permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU en pie de igualdad con las potencias que ostentan ese carácter (Federación Rusa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia, Estado Unidos de América, República Popular China).

El incremento del desarrollo de Brasil en materia económica, financiera, social, energética, así como su creciente influencia en el contexto internacional, se debe a la planificación geopolítica que ha sabido y podido desarrollar, generando estrategias de expansión y crecimiento organizado a lo largo del tiempo. Esta planificación ha sido siempre respetada por los gobiernos de turno en post del Estado.

Según el autor Darc Costa, elaborar *estrategias* “es el arte de preparar y aplicar los medios para conquistar y mantener los objetivos que se pretenden”<sup>2</sup> que, ligado con la *política* y tomando el concepto del mismo autor, “el arte de establecer objetivos al interpretar los intereses y aspiraciones, y de orientar la

---

<sup>1</sup>[http://flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/3937/2/UNASUR\\_la\\_consolidacion\\_Matias\\_Battaglia.pdf](http://flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/3937/2/UNASUR_la_consolidacion_Matias_Battaglia.pdf) - Battaglia, Matías. “UNASUR, la consolidación del pensamiento geopolítico brasileño”

<sup>2</sup>Costa, Darc Antonio da Luz “*Estrategia Nacional: La Cooperación Sudamericana como Camino Para la Inserción Internacional de la Región*”. Ed. Prometeo Libros- Buenos Aires- 2005- pag. 38.

conquista y la preservación de dichos objetivos”<sup>3</sup>. Brasil ha fusionado ambos conceptos y ha tomado provecho de la ciencia geopolítica pudiendo concretar sus objetivos.

¿Qué objetivos? A modo ejemplificativo: expandir sus relaciones de cooperación Sur-Sur, tratar la seguridad internacional, mejorar su desempeño social disminuyendo las desigualdades existentes en el país, investigar el desarrollo y la inversión de las empresas multinacionales brasileñas en el escenario global, examinar y evolucionar el comercio Brasil-China y Brasil-India que es producido por la internacionalización de las cadenas de producción <sup>4</sup>. En materia de medioambiente, investigar, desarrollar y poner en marcha energías alternativas y sostenibles. Y en materia de política y relaciones exteriores, pretender un asiento permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU, ser miembro relevante del UNASUR, miembro activo en la resolución de conflictos a nivel americano, y la posibilidad junto a China de establecer otra moneda de cambio para el Comercio Internacional que no sea el dólar o el euro.

Por lo tanto, estableciendo estrategias, las cuales son fijadas por consenso entre los diferentes actores políticos y manteniéndose éstas como “Políticas de Estado” en el tiempo, sin importar el grupo político, Brasil pudo incrementar su expansión física para mantener su solidez como actor internacional y pretender posicionarse para cumplir con sus propósitos.

En este trabajo desarrollaré en cada párrafo los diferentes valores y potencialidades que presenta la República Federativa del Brasil para cumplir con una de sus mayores aspiraciones: un asiento permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU.

---

<sup>3</sup>Costa, Darc Antonio da Luz. *idem cita nº 1*.

<sup>4</sup>Carvalho de Mello, Pedro *“O B de BRICs: Potencial de consumo, recursos naturais e economia brasileira”*. Ed.Saint Paul- San Pablo- 2012- pag. 53/54.

## **PARÁGRAFO I: ASPECTO ECONÓMICO**

Ya posicionada en el año 2012 como la 7º potencia mundial<sup>5</sup>, Brasil crece económicamente a pasos agigantados. Presenta un progreso sostenido con baja inflación y a principios del año 2012 ha duplicado el ingreso de inversiones extranjeras en relación con febrero de 2011.

Este país ha evolucionado económicamente en un período de diez años (2002-2012) y lo seguirá haciendo mientras siga respetando su planificación. Esto se ve claramente en el incremento del Producto Bruto Interno (PBI), en el aumento de la Población Económicamente Activa (PEA), en el aumento del comercio interno debido a los mayores niveles de empleo que posiciona a la sociedad como una sociedad de consumo, y en la estabilidad de los precios de productos y servicios, fijando el Banco Central la inflación, la cual es sostenida y controlada por éste.

Sólo en el año 2009 se vio una baja ligéramente negativa en la tasa del PBI provocada por la crisis mundial, pero ésta no es muy significativa.<sup>6</sup>

Brasil actualmente presenta una tasa de empleo positiva y creciente provocando así la redistribución de la riqueza en la población que asciende a una clase media-consumidora. Esto se debe a la elevada tasa de inversiones en infraestructuras que genera nuevos puestos de empleos.

En relación con la economía y comercio internacional, el autor Frischtak entiende que se debe tomar iniciativa de integración en la región sudamericana. Actuar “en bloque”, o “mega-estado”, como lo llama Darc Costa. Brasil es el que está capacitado para tomarla, por ser éste el Estado con la mayor economía y la mejor influencia en América del Sur, de modo que se evitaría el distanciamiento con la región y se optimizaría el comercio con Asia, trayendo

<sup>5</sup>Segun el FMI considerando el PBI nominal. Estadísticas publicadas para el año 2012.

<sup>6</sup>[http://www.ambienteydesarrollo.com.ar/faq/Documentos/Final\\_Brasil2.pdf](http://www.ambienteydesarrollo.com.ar/faq/Documentos/Final_Brasil2.pdf) “*Estudio de tendencias y perspectivas del sector forestal en América Latina Documento de Trabajo*” Ivan Tomaselli- Ministerio de Medio Ambiente de Brasil- Organización de las Naciones Unidad Para la Agricultura y la Alimentación- Roma, 2004.

para esa órbita los mercados más prometedores de la región: China y Asia<sup>7</sup>.

El considerado gigante de Sudamérica se está convirtiendo en una superpotencia económica, ya que puede ejercer su influencia a nivel mundial exportando sus productos y commodities, petróleo, etanol, etc., y sus grandes empresas ya son multinacionales.

En materia de inversiones extranjeras directas, según un informe del Banco Central brasileño del día 23 de Febrero de 2012, Brasil bate récord en entrada de capitales productivos: en enero de 2012 ingresaron más de 5.400 millones de dólares desde el exterior aplicados al sector de la cosecha, el cual duplicó el número registrado en febrero de 2011. Con dicho récord, Brasil se lleva la tercera parte de las ofertas de inversiones extranjeras que se encuentran disponibles en América Latina<sup>8</sup>.

Según los autores Lael Brainard y Leonardo Martínez-Diez, Brasil “*refleja su capacidad de capitalizar dos tendencias globales a largo plazo: una fuerte demanda de materias primas, impulsada por una inflamación global de grupos de clase media, y la necesidad de estabilizar el clima en la tierra*”<sup>9</sup>. Debido a su importancia, potencialidades y proyecciones, Brasil crece en los foros de política mundiales. Es un actor internacional de gran consideración.

Para demostrar el flujo de ingresos de divisas extranjeras al país, a modo de inversiones, que han sido una de las causas de su crecimiento a comienzos del presente siglo, enumero, de modo no taxativo, una serie de “Tratados Bilaterales de Inversión” que realizó Brasil a fines del siglo XX:

- Con Venezuela: “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Venezuela

<sup>7</sup>Carvalho de Mello, Pedro - *ibidem* - pág. 56/57.

<sup>8</sup>[http://www.clarin.com/mundo/duplica-ingreso-inversiones-externas-Brasil\\_0\\_652134876.html](http://www.clarin.com/mundo/duplica-ingreso-inversiones-externas-Brasil_0_652134876.html) “*Se duplica el ingreso de inversiones externas en Brasil*” Diario Clarín- Mundo- 24 de Febrero de 2012.

<sup>9</sup>Carvalho de Mello, Pedro, *ibidem* - pág. 56.

y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la promoción y protección recíproca de las inversiones”- 4 de Julio de 1995<sup>10</sup>.

- Con Portugal: “Acuerdo entre la República Portuguesa y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la promoción y protección recíproca de las inversiones”- 9 de Febrero de 1994<sup>11</sup>.
- Con los Países Bajos: “Acuerdo sobre Promoción y Protección Recíproca de las inversiones entre el Reino de los Países Bajos y la República Federativa del Brasil”- 25 de Noviembre de 1998<sup>12</sup>.
- Con Finlandia: “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Finlandia y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre la Promoción y Protección de Inversiones”- 28 de Marzo de 1995<sup>13</sup>.
- Con Chile: “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la promoción y protección recíproca de las inversiones”- 22 de Marzo de 1994<sup>14</sup>.

---

<sup>10</sup>[http://www.sice.oas.org/BITS/Braven\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/BITS/Braven_s.asp) “*Sistema de Información sobre Comercio Exterior*” Texto completo en ANEXO.

<sup>11</sup>[http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITS/BRA\\_Portugal\\_pr.pdf](http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITS/BRA_Portugal_pr.pdf) “*Sistema de Información sobre Comercio Exterior*”

<sup>12</sup>[http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITS/BRA\\_Netherlands.pdf](http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITS/BRA_Netherlands.pdf) “*Sistema de Información sobre Comercio Exterior*” Texto completo en ANEXO.

<sup>13</sup>[http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITS/BRA\\_Finland.pdf](http://www.sice.oas.org/Investment/BITSbyCountry/BITS/BRA_Finland.pdf) “*Sistema de Información sobre Comercio Exterior*” Texto completo en ANEXO.

<sup>14</sup>[http://www.sice.oas.org/BITS/Chibra\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/BITS/Chibra_s.asp) “*Sistema de Información sobre Comercio Exterior*” Texto completo en ANEXO.



## **PARÁGRAFO II: ASPECTO FINANCIERO**

En materia financiera, Brasil se destaca por la solidez bancaria. Ésta es considerada actualmente más sólida que el sistema bancario norteamericano. Y su moneda, el Real Brasileiro, es convertible con las monedas del resto del mundo.

Ajustándome a los análisis que ha realizado la consultora Económica desde 1999 hasta la actualidad sobre los recursos propios de los bancos brasileños y estadounidenses, durante ocho años consecutivos los bancos estadounidenses fueron superados en su rentabilidad por los brasileños. En el año 2011 el porcentaje de retorno de capital calculado para los bancos brasileños fue de un 13,97% contra una tasa del 7,63% de los bancos estadounidenses. Siete años antes, estos últimos tuvieron un rendimiento del 0,82% menor al brasileño.

A modo informativo, la base sobre la cual se hace el análisis es la rentabilidad de los recursos propios (ROE). Esta es la capacidad de una empresa de remunerar a sus accionistas calculada a partir de la relación entre los ingresos y el patrimonio neto de la institución financiera. Si la tasa es mayor, mayor es la capacidad del Banco de generar beneficios. Según el ROE de cada entidad, se puede conocer la rentabilidad aproximada que obtienen los accionistas, de los fondos invertidos en la sociedad.

El Real, como moneda brasileña, fue instalado en 1994 durante la gestión de Fernando Enrique Cardoso en el Ministerio de Hacienda, durante el gobierno de Itamar Franco. El principal objetivo del "Plan Real" fue controlar la hiperinflación y estabilizar la moneda<sup>15</sup>. Al estabilizarse, creció el flujo de inversio-

---

<sup>15</sup><http://www.americaeconomica.com/numeros4/271/noticias/gvbrasilrealju.htm> *"El "Plan Real" de Brasil cumple hoy 10 años"* AmericaEconómica- 1 de Julio de 2004.

nes extranjeras y el país fue creciendo económicamente. Y para controlar la inflación, el sistema bancario brasileiro eleva las tasas de interés, provocando el ingreso de capitales extranjeros. Este sistema les otorga confiabilidad y rentabilidad a corto-mediano plazo. Por lo tanto, el riesgo al invertir es muy bajo y conlleva la llegada de nuevas inversiones.

Según un informe de la CEPAL del año 2004, a diez años de la creación del “Plan Real”, éste ha dado resultados excepcionales, y la transición de la hiperinflación a la adopción de la nueva moneda no ha sido traumática<sup>16</sup>.

Esta moneda se mantiene revalorizada continuamente frente al dólar. Brasil se caracteriza por aplicar impuestos a las inversiones extranjeras para trabar el ingreso de dólares y así frenar la revalorización del real. Por ejemplo, en octubre del año 2009, se aplicó un impuesto del 2% a las inversiones extranjeras en el mercado financiero. En la misma publicación se destacó lo siguiente: *“El real está primero en el ranking de las 16 monedas más negociadas del mundo: así, se entiende que las intervenciones del Banco Central Brasileño fueran insuficientes para detener la avalancha de dólares”*<sup>17</sup>.

Otro ejemplo más actual del ajuste de impuestos para frenar la revalorización del Real es el que se aplicó a principios del presente año, que graba con un impuesto del 6% sobre Operaciones Financieras (IOF) a todos los créditos contratados en el exterior con vencimiento pactado a cinco años.<sup>18</sup>

Guido Mantega, Ministro de Hacienda actual, justifica las medidas impositivas argumentando que *“los países más desarrollados están emitiendo dinero que*

<sup>16</sup><http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/8/4308/P4308.xml&xsl=/brasil/tpl/p9f.xsl> *“Algunas características de la economía brasileña desde la adopción del Plan Real”* CEPAL Naciones Unidas- Renato Baumann - Carlos Mussi- Septiembre de 1999.

<sup>17</sup>[http://www.ieco.clarin.com/mercados/Brasil-revalorizacion-financiero-gravara-capital\\_0\\_137986213.html](http://www.ieco.clarin.com/mercados/Brasil-revalorizacion-financiero-gravara-capital_0_137986213.html) *“Para frenar la revalorización del real, Brasil grava al capital financiero”* Diario Clarín- IEco- 20 de octubre de 2009.

<sup>18</sup><http://www.intereconomia.com/noticias/-negocios/brasil-endurece-impuestos-para-controlar-revalorizacion-real-20120312> *“Brasil endurece impuestos para controlar la revalorización del real”*- Negocios.com-Divisas- 12 de Marzo de 2012.

*no va al consumidor sino al sector financiero, que debe aplicar esos recursos” y lo hace “en los mercados emergentes más sólidos”<sup>19</sup>, concretamente, es el caso de Brasil.*

---

<sup>19</sup> Guido Mantenga- *“Brasil endurece impuestos para controlar la revalorización del real”*- Negocios.com- Divisas- 12 de Marzo del 2012.

### **PARÁGRAFO III: ASPECTO INTERNACIONAL**

#### **ASIENTO PERMANENTE EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU**

Considerado un importante actor internacional, Brasil tiene una clara pretensión de ocupar un asiento permanente en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

Lo ha reclamado expresamente desde hace más de 10 años. Luis Felipe Lampreia, canciller brasileño, expuso en la inauguración de la Asamblea General de la ONU (año 1997) que reclamaba un asiento permanente para Brasil como representante de América Latina y el Caribe<sup>20</sup>.

Riordan Roett, director del programa de estudios latinoamericanos de la John Hopkins School of Advanced International Studies, en un foro sobre política exterior y sobre el tema planteado, expuso lo siguiente: *“Conseguir un asiento en el Consejo de Seguridad de la ONU ha sido un objetivo importante para Brasil, en particular durante la administración del presidente Luiz Inácio Lula da Silva. Como uno de los países de los BRIC, Brasil considera que ha alcanzado la estatura global que justifica un asiento en el Consejo. La reestructuración del Consejo es un proceso complejo... La entrada de Brasil en el Consejo de Seguridad reforzaría la voz de la diplomacia Sur-Sur y la de dicho hemisferio –ambos desarrollos importantes en el siglo XXI”*.<sup>21</sup>

#### **INTEGRACIÓN REGIONAL**

A nivel de integración regional, Brasil forma parte del MERCOSUR y UNASUR. El 30 de noviembre de 1985, Raúl Alfonsín y José Sarney, presidentes de Argentina y Brasil respectivamente, se suscribieron a la Declaración de Foz de Iguazú, que fue la que dio origen al Mercado Común del Sur.

El resultado del MERCOSUR para Brasil fue óptimo, ya que el comercio bra-

<sup>20</sup><http://edant.clarin.com/diario/1997/09/23/i-03701d.htm> *“AMPLIACION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD- Brasil pidió en la ONU un asiento permanente”*- Diario Clarín- El Mundo- Martes 23 de Septiembre de 1997.

<sup>21</sup><http://www.politicaexterior.com/archives/9733> *¿Conseguirá Brasil un puesto permanente en el Consejo de Seguridad?*- Estudios de Política Exterior- 23 de Noviembre del 2012.

sileño se destaca por ser multilateral y en la región tiene una presencia significativa. Según los datos extraídos de la obra *“Estrategia Nacional”*, *“el comercio brasileño con el MERCOSUR tiene la ventaja de estar constituido por más del 70% de productos manufacturados, que lo coloca en una posición más relevante que el intercambio que mantiene Brasil con las demás regiones del mundo”*<sup>22</sup>.

Siguiendo al mismo autor y tomando los datos allí expuestos, entre 1991 y 1996 las exportaciones brasileñas con el resto de los suscriptos al tratado regional subieron más de una 340%, y las importaciones provenientes de los mismos alzaron un 220%.

Brasil, por medio del MERCOSUR, puede ejercitar estrategias geopolíticas utilizando ese medio como medio económico para su crecimiento. Para obtener una plena inserción internacional, debe extender su integración con América Latina y logrando conformar un “Mega-Estado”. Ya que ésta es una de las regiones más ricas del mundo que no carece de alimentos, ni de potencial para producir energía, ni de recursos abundantes para el desarrollo industrial<sup>23</sup>.

La UNASUR fue propuesta en la “Cumbre Presidencial de América del Sur - Cusco 2004” (Perú) para ser un proceso convergente entre los dos grandes bloques comerciales de América Latina: MERCOSUR y COMUNIDAD ANDINA, sumándose Chile, Surinam y Guyana<sup>24</sup>.

Para Brasil, esta fusión es un gran paso para posicionarse a nivel mundial. Previamente a la suscripción, el presidente Fernando Enrique Cardozo se había propuesto integrar la energía, economía, política y medioambiente de América<sup>25</sup>. Este país tiene la idea estratégica de un “mega-estado” con la

<sup>22</sup>Costa, Darc Antonio da Luz- *ibidem* - pag. 125.

<sup>23</sup>Costa, Darc Antonio da Luz *ibidem* pag. 138/156.

<sup>24</sup><http://www.uniondenacionessuramericanas.com/> UNASUR

<sup>25</sup><http://www.elpais.com.uy/100509/pinter-487312/internacional/Unasur-estrategia-de-Brasil-para-posicionarse-en-el-mundo/> Portal Digital “El País”- *“UNASUR: estrategia de Brasil para posicionarse en el mundo”*

finalidad de coordinar la cooperación regional para insertarse en el mercado global como potencia mundial y utilizar esta integración para instaurar un modelo de política bioenergética que beneficie a la región.

*“Explicó a El País, Sergio Berensztein, doctor en Ciencia Política doctor en Ciencia Política por la Universidad de North Carolina in Chapel Hill y director de la consultoría política de la argentina Poliarquía Consultores. Para el analista, la UNASUR "es una manera de ratificar o construir el rol regional de Brasil como potencia en el subcontinente"<sup>26</sup>. Y el Director de Estudios Unión para la Nueva Mayoría, Rosendo Fraga, expuso que "Brasil es la mitad de los doce países de América del Sur en territorio, PBI y población y esta iniciativa le permite presentarse ante el mundo encabezando un espacio geográfico y un bloque de países que duplica su magnitud, frente a las otras potencias BRIC, Rusia, China e India, que son países-continente"<sup>27</sup>.*

## **COMERCIO INTERNACIONAL**

### **EMBRAER**

Tercera constructora aeronáutica en el mundo luego de Boeing y Airbus, produce aviones comerciales, militares y ejecutivos. Se posiciona como tercera vendedora y locadora de aviones de mediano alcance (entre 60 y 120 asientos). Estos contribuyen a reducir la capacidad ociosa en los vuelos. También se destaca en el mercado internacional en la fabricación y venta de jets ejecutivos. *“Por cantidad de jets ejecutivos entregados, Embraer saltó el año pasado al tercer puesto en el mercado mundial, según datos de la General Aviation Manufacturers Association”<sup>28</sup>.*

Esta empresa nace un 19 de agosto de 1969. Sus primeros modelos fueron

<sup>26</sup> *op.cit.* Sergio Berensztein, doctor en Ciencia Política doctor en Ciencia Política por la Universidad de North Carolina in Chapel Hill y director de la consultoría política de la argentina Poliarquía Consultores

<sup>27</sup> *op.cit.* Director de Estudios Unión para la Nueva Mayoría Rosendo Fraga

<sup>28</sup> [http://www.ieco.clarin.com/empresas/Aviones-medianos-reino-Embraer\\_0\\_338366478.html](http://www.ieco.clarin.com/empresas/Aviones-medianos-reino-Embraer_0_338366478.html) “Aviones medianos, el reino de Embraer”- IEco- Clarín- 19 de Septiembre de 2010.

el *Bandeirante* (año 1973), que tenía una capacidad para 19 personas. Luego el *Brasilia* (año 1985), que transportaba 30 pasajeros. En el año 1987 crean el *CBA*, junto con la Fábrica Militar de Aviones de Argentina. Hasta diciembre de 1990 era una empresa mixta bajo control del Estado. Pero en esa década, debido a la fuerte crisis financiera, ésta fue privatizada. Dos grupos empresarios tomaron su control y comienza la etapa de crecimiento, y ahí es cuando se crea la familia *ERJ 145*. En 1996 su capacidad era para 50 pasajeros. Dentro de esa familia se encuentra el *ERJ 135* (37 pasajeros), el *ERJ 140* (44 pasajeros), este último lanzado en el año 1999. Ese mismo año se lanza el programa *Embraer 170/190* en París.

Con este programa se instaura en el Comercio Internacional como una de las empresas fabricantes de aviones más importantes del mundo.

En el año 2002 voló un *E-170* para 78 pasajeros. Continuó el *E-175* (88 pasajeros), y en septiembre del año 2005 fue JetBlue Airways, de bandera estadounidense, la primera aerolínea en volar el modelo *E190* con capacidad para 114 pasajeros.

El siguiente año (2006) se crea la familia de los *E195* para 122 pasajeros. Es el avión más grande de Embraer. Y fue inaugurado en la aerolínea europea Flybe.

En el año 2008 los *E-jets* ingresan en el mercado interno brasilero y en sus aerolíneas de bandera.

*“En los dos últimos años, el 61% de las rutas abiertas por la aviación doméstica fueron inauguradas con aviones Embraer, cifra que incluye los números de Passaredo que opera ERJ de 50 asientos. Así mismo, mientras los 12 mayores aeropuertos del país tuvieron un incremento de pasajeros del 10%, los 55 restantes que hacen la totalidad de los 67 aeropuertos del país exhiben un crecimiento del 16%”*<sup>29</sup>.

---

<sup>29</sup><http://www.siscoma.com.ar/online/aviacion/2012/aviacion041912/extra041912/aviacion041912extra.htm> “*EMBRAER: PROFETA EN SU TIERRA*”.

Desde sus inicios hasta la fecha, más de 90 aerolíneas de más de 50 países en los 5 continentes vuelan sus aviones. A modo de ejemplo procederé a hacer una lista de algunas de éstas<sup>30</sup>:

- Aeroméxico Connect (México - América)
- Aerosvit Airlines (Ucrania - Europa)
- Air Astana (Kazajstán - Asia central/Europa)
- Air Canada (Canadá - América)
- Air Europa (Europa)
- Air Nigeria (Nigeria - África)
- Airnorth (Australia - Oceanía)
- Alitalia (Italia - Europa)
- Arkia Airlines (Israel - Asia)
- Azul Brazilian Airlines (Brasil - América)
- British Airways Cityflyer (Gran Bretaña - Europa)
- Bulgaria Air (Bulgaria - Europa)
- China Southern Airlines (China - Asia)
- Copa Airlines Colombia (Colombia - América)
- Egyptair Express (Egipto - África)
- Estonian Air (República de Estonia - Europa)
- Finnair (Finlandia - Europa)
- Flybe Nordic (Finlandia - Europa)
- Fuji Dream Airlines (Japón - Asia)
- Japan Airlines (J-Air) (Japón - Asia)
- Kenya Airways (Kenya - África)
- LOT Polish Airlines (Polonia - Europa)
- Montenegro Airlines (Montenegro - Europa)
- Niki (Austria - Europa)
- Omán Air (Omán - Asia)
- Royal Jordanian (Jordania - Asia)

---

<sup>30</sup><http://www.embraercommercialjets.com/#/en/clients> EMBRAER “Our Customers”



- Saudi Arabian Airlines (Arabia Saudita - Asia)
- Sriwijaya Air (Indonesia - Oceanía)
- US Airways (Estados Unidos - América)
- Virgin Australia (Australia - Oceanía)
- Windrose Aviation (Ucrania - Europa)



Para poder captar el alcance de esta empresa y su introducción en el Comercio Internacional, he recopilado una serie de artículos relacionados con la venta de aviones, para así poder hacer una lista no restrictiva sobre modelo, cantidad y país o aerolínea al que fueron destinados:

- Veintiún (21) naves modelo *E190* a la aerolínea de bandera brasilera Azul. Once (11) de ellos ya fueron adquiridos y los diez (10) restantes se entregarán en el año 2015.<sup>31</sup>
- Dos (2) aviones modelo *E175* se alquilaron a la empresa aérea Belavia, de Belarús.<sup>32</sup>
- China firmó un acuerdo para adquirir tres (3) naves *Lineage 1000* por medio Minsheng Financial Leasing (empresa de alquiler).<sup>33</sup>
- Hugo Chávez firmó un contrato con Embraer por seis (6) aviones modelo *E190* y el mismo incluye catorce (14) más del mismo modelo para Conviasa, aerolínea venezolana<sup>34</sup>.

<sup>31</sup> <http://www.aviacionnews.com/blog/2012/02/embraer-vende-10-aviones-a-azul-y-alquilara-dos-a-belarus/>

<sup>32</sup> <http://www.aviacionnews.com/blog/2012/02/embraer-vende-10-aviones-a-azul-y-alquilara-dos-a-belarus/>

<sup>33</sup> <http://www.aviacionnews.com/blog/2012/02/embraer-vende-10-aviones-a-azul-y-alquilara-dos-a-belarus/>

<sup>34</sup> <http://www.aviacionnews.com/blog/2012/08/la-visita-de-chavez-a-brasil-incluyo-la-firma-para-la-compra-de-20-embraer-para-conviasa/>

- KLM, aerolínea holandesa, agrega a su flota veintidós (22) *E190*<sup>35</sup>.
- Burkina Faso recibió tres (3) cazas livianos *Súper Tucano*. La Fuerza Aérea de Angola hizo un pedido por seis (6) de este mismo modelo y Mauritania también lo hizo pero Embraer no reveló la cantidad<sup>36</sup>.
- La Fuerza Aérea de Indonesia firmó contrato por ocho (8) cazas livianos *Súper Tucano*. Las cuatro primeras naves se entregarán en agosto de 2012 y las restantes durante el año 2014. El contrato incluye un simulador de vuelo para entrenar a los pilotos<sup>37</sup>.
- Alitalia, aerolínea italiana, durante el año 2011 contrató a Embraer veinte (20) aviones para renovar parte de su flota. Quince (15) de ellos son modelo *E175* y cinco (5) *E190*<sup>38</sup>.
- Embraer firmó con Hebei de China un contrato por diez (10) *E190*. Esta aerolínea ya posee en su flota dos (2) *ERJ 145*, modelos fabricados por la empresa brasilera<sup>39</sup>.

Embraer firmó un acuerdo con la Corporación de la Industria de Aviación de China (AVIC) en donde se pacta construir aviones ejecutivos en ese país. Con este pacto se financiará y construirá el jet *Legacy 600/650*, los cuales podrán construirse seis (6) por año<sup>40</sup>.

Otro acuerdo contractual realizó con Boeing, empresa estadounidense, para la cooperación en el área de investigación y desarrollo. Con éste se pretende efectivizar la seguridad de las naves y optimizar los servicios al cliente. Algo importante es que se intentará cooperar en el uso y evolución de los biocombustibles provenientes de la caña de azúcar.

El director ejecutivo de Boeing Commercail Airplanes se expresó al respecto:

<sup>35</sup> <http://www.aviacionnews.com/blog/2012/06/klm-recio-el-ultimo-de-los-22-e190-pedidos-a-embraer/>

<sup>36</sup> <http://america.infobae.com/notas/47330-Embraer-tambin-vende-sus-aviones-en-Africa>

<sup>37</sup> [http://economia.terra.com.ar/noticias/noticia.aspx?idNoticia=201207101540\\_RTI\\_SIE86909K](http://economia.terra.com.ar/noticias/noticia.aspx?idNoticia=201207101540_RTI_SIE86909K)

<sup>38</sup> <http://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/fusiones-adquisiciones/embraer-y-alitalia-firman-un-acuerdo-por-venta-de-20-avio>

<sup>39</sup> <http://www.aeronavtica.com/nota.php?id=293>

<sup>40</sup> <http://www.aviacionnews.com/blog/2012/07/la-brasilena-embraer-fabricara-aviones-ejecutivos-en-china/>

*“el acuerdo entre las dos empresas líderes trae oportunidades reales para una reducción de costos operacionales de los clientes y para mejorar la eficiencia de las flotas”<sup>41</sup>.*

El vicepresidente para América Latina y el Caribe de Aviación Comercial de Embraer, Eduardo Munhós de Campos, habló sobre una nueva generación de E-Jets y del ahorro de combustibles: *“La decisión que hemos tomado es desarrollar un nueva generación de E Jets que estará lista en 2018. Ahora estamos escuchando a nuestros clientes para definir cuál será la configuración más adecuada. El tema ahorro de combustible aparece como prioritario. Y si bien tenemos un plan de mejoras continuas, el nuevo motor va a ser el cambio más importante. Queremos mantener este liderazgo, por lo que estamos trabajando para que nuestro avión sea el mejor de su categoría”<sup>42</sup>.*

Por lo tanto, concluyo que este fabricante de aviones no sólo se dedica a vender y a alquilar sus modelos, sino que, debido a que se encuentra en una situación de auge comercial, siguiendo al modelo brasilero, se plantea estrategias para optimizar sus servicios y así garantizar sus contratos, innovar sus naves, creas nuevas familias de éstas y abarcar cada día un mayor porcentaje del Comercio Internacional.

---

<sup>41</sup> <http://www.aviacionnews.com/blog/2012/04/embraer-y-boeing-firmaron-acuerdo-de-cooperacion/>

<sup>42</sup> <http://www.siscoma.com.ar/online/aviacion/2012/aviacion041912/extra041912/aviacion041912extra.htm> “EMBRAER: PROFETA EN SU TIERRA”.

Imagen 1: Modelo E-190



Imagen 2: Cazas Livianos Súper Tucano



Imagen 3: Modelo E-195



## PARÁGRAFO IV: ASPECTO POLÍTICA ENERGÉTICA

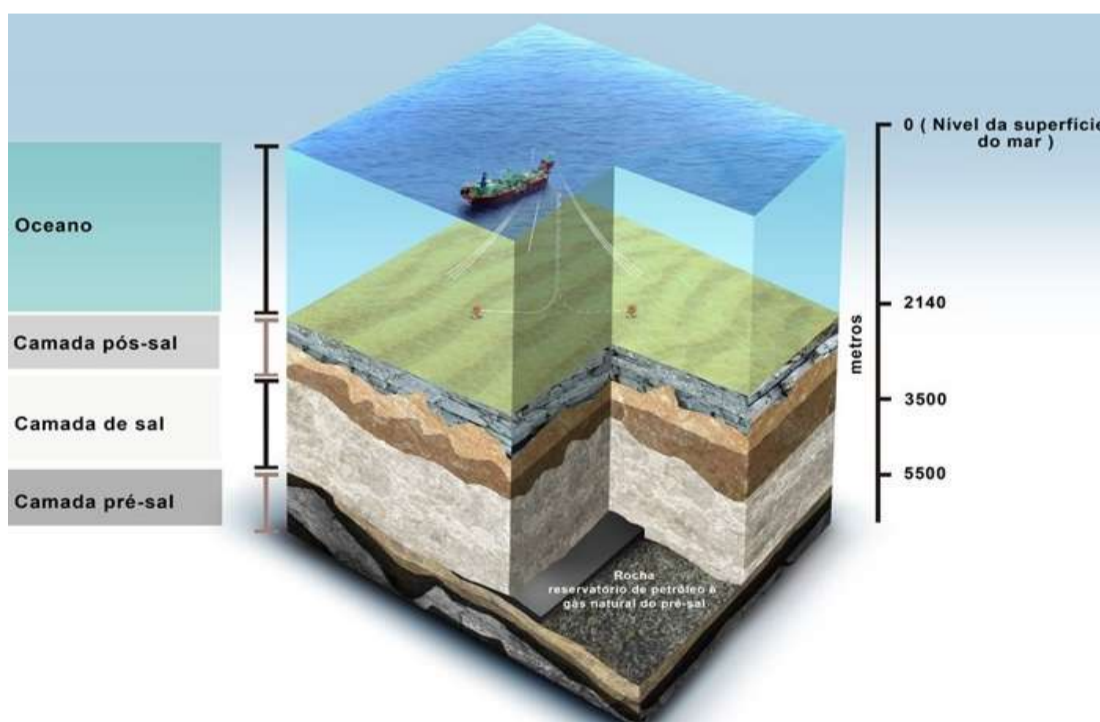
### PETRÓLEO

La República Federativa del Brasil durante la década de los noventa sufrió grandes transformaciones institucionales. Un ejemplo de esto es la quiebra de los monopolios estatales de servicios de utilidad pública, seguido por la privatización de dichas empresas. El Estado pasa a ser un ente regulador, cuando antes era un ente productor<sup>43</sup>.

Durante el 1997 se sanciona la Ley del Petróleo (Ley nº 9478), que instaura dos principios fundamentales<sup>44</sup>:

- Atracción de la inversión privada en la exploración y producción de petróleo, destinado a incrementar la competencia en el sector.
- Garantizar intereses del sindicato sobre las rentas procedentes del petróleo.

Diez años más tarde (año 2006 y 2007) se descubren las reservas de petróleo pré-sal<sup>45</sup> (petróleo concentrado en la cámara oceánica pré-sal). A continuación se ve dicha cámara en el gráfico (en idioma portugués):



Pero como todo Estado, para poder mantener la sustentabilidad del medio

43 Delfim Netto, Antônio; García duarte, Pedro; Guilhoto, Joaquim; Davi Silber, Simão "O Brasil do Século XXI". Ed.Saraíva- San Pablo- 2011- pag. 337.

44 Delfim Netto, Antônio; García duarte, Pedro; Guilhoto, Joaquim; Davi Silber, Simão. *ibidem*.

45 Delfim Netto, Antônio; García duarte, Pedro; Guilhoto, Joaquim; Davi Silber, Simão. *ibidem* - pág. 338.

ambiente deben regular legalmente los recursos naturales. Es fundamental la regulación en el sector del petróleo y la definición de los derechos sobre éste. Por eso, con el descubrimiento del pré-sal, la legislación de 1997 fue vetusta e insuficiente.

Durante el gobierno de Lula, al cambiar el escenario del petróleo, se dictaron tres leyes que son para las áreas del pré-sa<sup>46</sup>:

- Ley nº 12.351 (año 2010): Establecer un régimen de reparto de la producción en las áreas de las zonas pré-sal y áreas consideradas estratégicas y crear el Fondo Social para financiar el desarrollo de proyectos de los ingresos de la producción de petróleo.
- Ley nº 12.304 (año 2010): Autorizar la creación de una empresa estatal de petróleo llamado Pré-Sal Petróleo S.A., orientada a la gestión de los contratos de producción compartida.
- Ley nº 12.276 (año 2010): Autorizar al sindicato a dar a Petrobras el ejercicio de las actividades de exploración y explotación de petróleo en las áreas de pré-sal.

Según la ley 12.304 se debe crear, para una mejor seguridad y mejor organización, una entidad que gestione los contratos y también las remuneraciones. Ésta es la empresa llamada Pré-Sal Petróleo S.A.

La ley 12.351 establece la creación de un fondo social, y su finalidad u objetivo está establecido en su artículo 47, que define los recursos para el desarrollo social y regional, en forma de programas y proyectos en las áreas de lucha contra la pobreza y el desarrollo. Esto se debe a que se trata de un recurso de potencial fuente económica con vistas a garantizar un mejor bienestar de la sociedad<sup>47</sup>.

Actualmente, Petrobras (51% por ciento propiedad del estado) se presenta

---

46 Delfim Netto, Antônio; García duarte, Pedro; Guilhoto, Joaquim; Davi Silber, Simão. *ibidem*. pág. 351.

47 Delfim Netto, Antônio; García duarte, Pedro; Guilhoto, Joaquim; Davi Silber, Simão. *ibidem*. pág. 351 a 353.



en igualdad de condiciones que el resto de las petroleras a nivel mundial. Explora el mar, especialmente el litoral de Río de Janeiro. Ha desarrollado a gran escala su conocimiento en áreas importantes, como ser la exploración de plataformas submarinas y perforación off-shore e innovaciones tecnológicas en perforación en aguas profundas<sup>48</sup>.

La Federación Brasileira gracias a estos desarrollos ha conseguido el autoabastecimiento petrolero. Y fue en el año 2007 cuando se descubre el megayacimiento de Tupí. Éste se encuentra situado en la capa pré-sal y cuadruplicaría las reservas argentinas. Calculando el total de lo que se estima que hay en las cuencas pré-sal, las reservas de Petrobras aumentarían un 60%<sup>49</sup>.

### PRÉ-SAL

El petróleo pré-sal se encuentra situado por debajo de la capa de sal que se encuentra comprimido a 1.8 millas debajo de la superficie del océano y otras 3 millas bajo el lecho marino (ver gráfico ut-supra). Estas reservas fueron descubiertas por Petrobras. En las plataformas de los estados de Santa Catarina y Espírito Santo se encontraron grandes cantidades de aceite ligero.

En Tupí, la reserva de mayor extensión que se encuentra en la Cuenca de Santos, tiene volúmenes recuperables estimados entre 5 y 8 millones de barriles de petróleo pesado. Y el pozo de Guará, 1.1 a 2 millones de petróleo ligero y también gas natural<sup>50</sup>.

Petrobras centra su esfuerzo en la investigación y el desarrollo tecnológico para la producción de nuevas obras y nuevas excavaciones oceánicas. Con este panorama, la Isi Engenharia expresa en una de sus publicaciones que la compañía (Petrobras) ha incrementado sustancialmente las próximas funciones en su Plan de Negocios. Son inversiones sólidas que garantizan la

48 [http://www.centrocultural.coop/revista/articulo/30/petroleras\\_estatales\\_en\\_america\\_latina\\_entre\\_la\\_transnacionalizacion\\_y\\_la\\_integracion.html](http://www.centrocultural.coop/revista/articulo/30/petroleras_estatales_en_america_latina_entre_la_transnacionalizacion_y_la_integracion.html) Revista del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini - *“Petroleras Estatales en América Latina: entre la transnacionalización y la integración”* - Publicado en Enero / Abril 2008 / Edición N° 2 / Año 1.

49 Revista del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini. *ibidem*.

50 <http://www.isiengenharia.com.br/empresa/noticias/pre-sal-brasil-estara-entre-os-dez-maiores-produtores-de-petroleo-do-mundo> Isi Engenharia - *“Pre-sal: Brasil está entre los diez mayores productores de petróleo en el mundo”* - Publicado el 28 de Julio de 2011.

aplicación de una de las carteras de proyectos más consistentes de la industria del petróleo en el mundo. Habrá nuevas plataformas de producción, barcos en más de un centenar, y la flota más grande de equipos de perforación en actividad en los próximos años<sup>51</sup>.

En el mismo informe se dio a conocer que Petrobras planea construir veintiocho (28) plataformas, de las cuales siete (7) ya fueron requeridas y puestas en servicio. Para poder acelerar las inversiones, se aceleran las excavaciones y extracciones subsal pudiendo así perforar los pozos de la cámara pré-sal. Y para que estos últimos puedan realizarse, Brasil cuenta con seis sondas más las siete que fueron solicitadas.

A esto debe sumarse la terminal flotante para drenar el petróleo pré-sal, proyecto que está previsto para el año 2013. Este material flotante abarcará 90 kilómetros de la costa entre el norte y el sur de Sao Paulo, en Río de Janeiro. Su capacidad permitirá guardar entre 2 y 3 millones de barriles de petróleo y contará con un buque flotante para almacenamiento y traslado.

No hay que dejar de lado los barcos y buques que serán destinados al transporte de suministros, equipos, personal, etc. Calculan un número estimativo de 250 embarcaciones para ese fin y 88 para la explotación del petróleo y transporte de éste<sup>52</sup>.

A continuación, una simple cronología sobre hitos relevantes desde el 2004 (etapa de investigación) hasta la actualidad<sup>53</sup>:

- 2004: Cuenca de Santos. Se realizan nuevas perforaciones en pozos perforados previamente (por encima de la capa pré-sal en aguas profundas). El fin de este proyecto fue perforar para poder alcanzar la capa pré-sal donde ellos creían que iban a encontrar reservas de petróleo.
- 2006: a 7.600 metros desde el nivel del mar, el taladro choca contra una gran acumulación de gas condensado y reservorios de petróleo ligero.

---

51 Isi Engenharia - *ibidem*.

52 Isi Engenharia - *ibidem*.

53 Isi Engenharia - *ibidem*.



- 2006: Petrobras y asociados realizan otra perforación en la Cuenca de Santos. A poco más de 5000 metros de profundidad desde la superficie del mar se descubre el yacimiento Tupí.
- 2009: Petrobras inició la prueba de proceso y explotación de Tupí.
- 2012: La producción de petróleo y gas de Petrobras sube un 2,6 a principio de año en relación con enero de 2011, y un 0,5% más que en diciembre.

Su producción fue, en Brasil y en el exterior, de 2,73 millones de barriles de petróleo equivalente por día.

Este último año el crecimiento fue muy significativo. La causa de éste fue la puesta en marcha de los nuevos pozos P-56 (en el campo Marlim Sul) y P-57 (en el campo de Jubarte), sumado a otro post-sal que se encuentra ubicada en la porción sur de la Cuenca de Campos.

(Se adjunta en Anexo II Cronología: Descubrimientos y actividades de yacimientos Offshore 2007- 2008).

### **ENERGÍA ATÓMICA**

Brasil ha puesto en marcha un plan de articulación y equipamiento de la Marina de Guerra para custodiar la zona de explotación marítima (200 a 300 millas marinas). En esta zona se encuentran las riquezas petroleras de aguas profundas, que son los yacimientos petroleros off-shore. El plan incluiría seis (6) submarinos nucleares y veinte (20) convencionales. Los nucleares serían construidos en el mismo país<sup>54</sup>.

La presidente Dilma Rousseff inauguró una fábrica de estructuras cilíndricas que formarán los cascos de los submarinos. El objetivo es armar la empresa Nuclep (Nuclebras Equipamientos Pesados), una empresa mixta en Itaguaí<sup>55</sup>.

Al ponerse en marcha el Programa de Desarrollo de Submarinos (ProSub), la

<sup>54</sup> [http://www.clarin.com/mundo/Brasil-submarinos-nucleares-protoger-petrolera\\_0\\_376162610.html](http://www.clarin.com/mundo/Brasil-submarinos-nucleares-protoger-petrolera_0_376162610.html) Diario Clarín - "Brasil contará con 6 submarinos nucleares para proteger su reserva petrolera marítima" - Publicado el 21 del Noviembre del 2010.

<sup>55</sup> <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=98692> IPS Noticias - "Proyecto de submarino nuclear emerge del pasado"

presidente dijo: "*Brasil da un paso más para afirmarse en su condición de país desarrollado, de país con una industria sofisticada y, por lo tanto, de un país capaz de absorber, dominar y utilizar tecnologías avanzadas*"<sup>56</sup>.

ProSub fue consecuencia de un acuerdo entre el ex presidente Lula da Silva y Nicolás Sarkozy, ex presidente francés. Francia se obliga a transferir el know-how referido a desarrollo y construcción de submarinos a las empresas brasileras. Por lo tanto, Francia les vende la tecnología pero los submarinos se construirán en los astilleros brasileros<sup>57</sup>.

El Estado brasileño ya domina el ciclo de enriquecimiento de uranio y no es coincidencia que los únicos países que tienen esta tecnología sean Estados Unidos, China, Francia, Gran Bretaña y Rusia (miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU). Y Brasil, por lo expuesto en éste y los demás párrafos, se encontraría en pie de igualdad con los nombrados.

Fue a mediados de este año que el gobierno brasileño, mediante la aprobación del Senado y el visto bueno del gobierno de Dilma Rousseff, aprobó la propuesta de la empresa Amazul para la creación del submarino nuclear. Esta empresa fiscalizará la construcción del submarino a propulsión nuclear. El diseño de la nave será tomado del submarino *Sorpène O Higgins* de origen francés<sup>58</sup>.

La finalidad de la creación de los submarinos nucleares no es puntualmente el ataque, sino la eficiencia en la defensa que aportan los mismos. Dilma Rousseff se refirió al respecto: "*Este proyecto tiene un objetivo fundamental que es modernizar la marina y darle armas para dominar la tecnología de la producción de submarinos a propulsión nuclear, en un cuadro de defensa y no de ataque, porque somos un país comprometido con los principios de*

---

56 IPS Noticias - *ibidem*.

57 ISI Noticias - *ibidem*.

58 <http://www.elcivico.com/notas/2012/8/10/brasil-prepara-propio-submarino-nuclear-91441.asp>  
 "*Brasil prepara su propio submarino nuclear*"- Publicado el 10 de Agosto de 2011.

*paz*<sup>59</sup>. Al aclarar su postura, deja entrever que Brasil no tiene pretensiones expansionistas agresivas en relación con la región sudamericana. No quiere conquistar ni aumentar su territorio conquistando otros países, sino que lo hace por necesidad específica: la custodia de los yacimientos petroleros. Rouseff agrega "*nada más justo que tengamos en la marina uno de los medios para garantizar la soberanía de este país y la protección de sus riquezas*"<sup>60</sup>.

Luego de la firma del acuerdo franco-brasilero, veintiséis (26) ingenieros brasileños se asentaron durante un año y medio en Francia para aprehender el know-how de la construcción y fabricación del submarino nuclear, específicamente el modelo *Scorpène*<sup>61</sup>.

A continuación, se podrá observar el proyecto a escala del *Scorpène*:



Brasil calcula que para el año 2025 el submarino nuclear estará en su fase operativa, luego de ser probado en puerto y mar. En el año 2015 culminará el diseño de ingeniería y comenzará su construcción en el 2016 extendiéndose por 7 años<sup>62</sup>.

59 ISI Noticias - *ibidem*.

60 ISI Noticias - *ibidem*.

61 <http://www.nuestromar.org/noticias/13-07-12/brasil-comienza-desarrollo-del-submarino-nuclear-en-julio> Nuestro Mar - "*Brasil Comienza el Desarrollo del Submarino Nuclear en Julio*" - Publicado el 3 de Julio del 2012.

62 Nuestro Mar - *ibidem*.

### ANGRA I - ANGRA II - ANGRA III

Pasaron 30 años desde la inauguración de la primera central nuclear: Angra I (año 1982). Desde esa fecha hasta ahora ha sufrido varios percances operativos, pero ha podido superar sus dificultades. Angra I es considerada punta de ovillo para la creación y perfeccionamiento de Angra II y Angra III, desarrollando e innovando procedimientos y capacitando personal<sup>63</sup>.

Angra I, luego de vencer problemas en sistemas, equipos y empresas que le suministraban tecnología, en 1985 comienza a funcionar normalmente. Entre los años 1990 y 2000 ésta se fue perfeccionando y actualmente tiene un rendimiento de nivel internacional. En el año 2009 se sustituyeron los generadores de vapor que hicieron más eficaz su funcionamiento. En el año 2010 (4.263.040 MWh) bate un su récord de generación, y luego fue superado en el año 2011 (4.654.487 MWh)<sup>64</sup>.

Angra I fue adjudicada a la Westinghouse durante el año 1970 y en 1976 se proyectó Angra II. Actualmente ambas son administradas junto con Angra III, que comenzó a construirse en el año 2010, por Electronuclear/Electrobras.

Angra II, a pesar de haber comenzado a planificarse en el año 1976, comenzó a funcionar a finales del año 2000 debido a falta de recursos financieros.

Angra II ofrece al sistema eléctrico de Brasil casi el doble de energía que da Angra I. Angra II genera 1350 MW y Angra I un promedio de 657 MW<sup>65</sup>.

Con la puesta en marcha de dos centrales nucleares, Brasil siempre proyectando geopolíticamente, da inicio el proyecto de tener un submarino a propulsión nuclear.

Angra III tiene como objetivo comenzar a operar para fines del año 2015. Esta planta tendrá una potencia de 1405 MW y se estima que podrá generar

---

63 <http://www.eletronuclear.gov.br/Not%C3%ADcias/NoticiaDetalhes.aspx?NoticiaID=596> Electrobras/Electronuclear - "Angra I cumple 30 años mirando al futuro" - Publicado el 4 de Febrero del 2012.

64 Electrobras/Electronuclear - *ibidem*.

65 <http://america.infobae.com/notas/33684-Brasil-construira-cinco-centrales-nucleares-> Infobae - "Brasil construirá cinco centrales nucleares" - Publicado el 15 de Septiembre del 2011.

10.000.000 MWh por año. Como las demás centrales nucleares, la materia prima de combustión es el uranio dentro del núcleo del reactor. El generador convierte calor y produce vapor, el cual mueve turbinas. Éstas, a su vez, mediante un generador eléctrico, producen la electricidad. Lo fundamental de esta energía es que es una energía limpia, con lo cual no se liberan gases tóxicos que contaminan el medio ambiente.

La tercera central nuclear brasilera ya obtuvo el permiso de instalación proveniente del Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Ibama)<sup>66</sup>.

### **ENERGÍAS ALTERNATIVAS**

Cuidar los recursos naturales y su conservación para generaciones futuras es la gran preocupación de Brasil. El crecimiento económico siempre estuvo ligado a la destrucción del medio ambiente. Pero este Estado ha podido desarrollar energías sostenibles poniendo atención en los daños al medio ambiente, sin poner en peligro la economía actual o futura<sup>67</sup>.

### **ITAIPÚ**

Brasil ha intentado desarrollar medidas para poder ser cada día más independiente del petróleo importado. Para solucionar este conflicto ha innovado en energía hidroeléctrica.

Sobre el Río Paraná se construyó una represa hidroeléctrica compartida con Paraguay, llamada Itaipú. Ésta fue pensada como una alternativa al petróleo. Se encuentra en un lugar seleccionado minuciosamente por estudios hidrográficos y sondeos geológicos que fueron realizados en el año 1973, previo a su construcción iniciada en 1974.

Su construcción significó un crecimiento masivo de puestos de trabajo. Se

---

<sup>66</sup> <http://www.brasil.gov.br/sobre/economia/energia/obras-e-projetos/angra-3> Brasil - Energía - Elictronuclear- "*Angra 3*"-

<sup>67</sup> Antonio Dias Leite - "*Brasil Pais Rico. O que ainda falta*"- Ed. Elsevier- Río de Janeiro- 2012- pag. 77 a 79.

contrataron por mes unas 5.000 personas. El consorcio Unicors registró 100.000 trabajadores y fueron alrededor de 40.000 puestos entre trabajadores en la obra y en las oficinas de apoyo, provenientes de Brasil y Paraguay. En el año 1984 comienza a producir energía<sup>68</sup>.

Fue en el año 2000 cuando cumple un récord generando 93,4 millones de Kilowatts-hora. Cumplidos los veinte años de funcionamiento, había producido la energía suficiente para abastecer al mundo durante 36 días.

Para el año 2001, Itaipú Binacional generó en su producción máxima 8,4 millones kilowatts-horas más que la represa Tres Gargantas (China)<sup>69</sup>.

Finalmente, en el año 2007, se completan 20 unidades generadoras de actividad, lo que significa que, en condiciones favorables y con lluvias normales, se podría obtener una generación de 100.000 millones de Kilowatts-hora<sup>70</sup>.



### CENTRAL UNDIMOTRIZ CEARÁ

Debido al afán brasileiro en explorar energía limpia y renovable, en mayo del 2012 se pone en marcha un experimento para obtener energía proveniente de las olas del mar. Éste operará en un puerto ubicado a menos de 100 kiló-

68 <http://www.itaipu.gov.py/es/historico> ITAIPÚ BINACIONAL *"Histórico"*.

69 ITAIPÚ BINACIONAL- *ibidem*.

70 ITAIPÚ BINACIONAL- *ibidem*.

metros de Fortaleza, América Latina Pecem, Ceará.

De resultar exitoso y eficaz, produciría el 17% de la energía consumida en el país, ya que estas usinas serían colocadas a lo largo del litoral brasileiro, el cual tiene una extensión de ocho mil kilómetros<sup>71</sup>.

Este mecanismo está compuesto por dos brazos mecánicos, los cuales tienen encada punta un flotador circular que hace contacto con el mar. Con las olas, estos brazos se elevan accionando bombas hidráulicas. Estas estructuras están realizadas de manera tal, de necesitar mayor energía, se puedan añadir flotadores y así aumentar la potencia.

Ceará tiene una ubicación estratégica debido a la constancia de vientos que genera ondas regulares en el mar.

En la siguiente imagen se observan los brazos que sostienen los flotadores que absorben la fuerza de las olas:



---

<sup>71</sup> <http://energiasrenovadas.com/central-undimotriz-en-brasil/> "*Central undimotriz en Brasil*" - David Sanz - Publicado el 8 de Agosto de 2012.

## **PARÁGRAFO V: BIENESTAR SOCIAL**

### **PLAN HAMBRE CERO**

El ex presidente Lula Da Silva, en la apertura de la Asamblea General de la ONU (20 de diciembre de 2003), propuso una campaña mundial contra el hambre. Ese mismo año impulsó el proyecto en su país, aunque con un proyecto ajustado de 700 millones de dólares. Se definieron cinco prioridades<sup>72</sup>:

- Los “sin tierra”: 4 millones de familias que viven en carreteras y personas que no tienen alguna tierra.
- Las aldeas indígenas: aquellas en situación de desnutrición (700 mil indígenas).
- La gente que “vive de la basura”: familias completas que viven en basurales.
- Los "kilombos": comunidades descendientes de esclavos que viven en situación de mucha pobreza.
- Zona Nordeste: zona más pobre del país, la cual sufre de sequías (la comprende once Estados).

Desde su puesta en marcha, en el año 2003 y hasta el año 2009, el Plan Hambre Cero ha dado resultados. Se redujo un 73% la desnutrición y un 45% la mortalidad infantil. La Organización Internacional Action Aid reconoció la eficacia del plan impulsado por Lula Da Silva, la eficiencia en la creación de bancos alimenticios, cocinas comunitarias y apoyo gubernamental a pequeños agricultores.

Se implementó la entrega de una “*Bolsa Familiar*” que entregaba a las familias con menores de edad una transferencia directa de dinero. Pero como contrapartida, los adultos debían cumplir con determinadas obligaciones. Por ejemplo: que los niños cumplan con la asistencia al colegio y reciban las vacunas correspondientes<sup>73</sup>.

72 <http://200.12.63.122/plumainvitada/15.pdf> - Frei Betto - “*El programa hambre cero en Brasil*”-

73 <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/plan-social-hambre-cero-de-lula-da-resultados-374653.html> - Hoy.com.ec - “*Plan social Hambre Cero de Lula, da resultados*” - Publicado el día 25

de Octubre de 2009.



Esto garantiza que estos niños terminen un estudio primario o secundario y así puedan obtener un trabajo asalariado.

Por lo tanto, mediante el Plan Hambre Cero, se produce a largo plazo un alza de la clase media.

### **ALZA DE CLASE MEDIA**

Según la Fundación Getúlio Vargas, en un promedio de ocho años se integraron a la clase media un número aproximado de 40 millones de brasileños. Su fundamento refiere al crecimiento económico sostenido y a la reducción de las desigualdades mediante políticas eficientes. No solo la clase baja se elevó a la media, sino que los de clase alta crecieron aún más<sup>74</sup>.

El crecimiento sostenido de la economía brasilera evita las hiperinflaciones, lo cual da mayor seguridad y confianza para la inversión en este país; y las políticas “Brasil sin miseria” implantadas por Lula da Silva y Dilma Rouseff proponen erradicar la desigualdad y la pobreza<sup>75</sup>.

Para erradicar la pobreza es fundamental mejorar la educación pública y los mercados de trabajo, tener acceso a micro créditos y mejorar los plazos de los créditos hipotecarios. Estos últimos fueron extendidos a 35 años y también se ampliaron los plazos de préstamos a viviendas en el sector inmobiliario (hasta quinientos mil dólares) y fue el Banco de Brasil el que recortó la tasa de interés para los préstamos entregados a personas que integran la clase media.

### **PACIFICACIÓN DE LAS FAVELAS**

El programa para pacificar las favelas, puede resultar en principio poco pacificador. Esto se debe a que las tropas del Batallón de Policía Militar (BOPE)

74 <http://america.infobae.com/notas/27997-En-menos-de-10-anos-395-millones-de-brasilenos-1> - Infobae.com - “Casi 40 millones de brasileños llegaron a la clase media en menos de 10 años” - Publicado el 27 de Junio del 2011.

<http://www.cps.fgv.br/cps/bd/clippings/nc1096.pdf> - “Brasil: Casi 40 millones de brasileños se integraron a la clase media entre los años 2003 y 2011” - Publicado el 29 de Junio del 2011. \_

75 Infobae.com - *ibidem*

irrumpen en las favelas armados, con helicópteros y camiones blindados. Su fin es encontrar las bandas narcotraficantes que se asientan en las favelas para detenerlos y erradicarlos<sup>76</sup>.

Santa Marta, ubicada en el sur de Río de Janeiro, fue la primera favela seleccionada para pacificar. La siguen 10 favelas más.

El objetivo de la pacificación es la liberación permanente de los territorios ocupados por el crimen organizado y el narcotráfico.

El grupo militarizado se asienta durante los meses que sean necesarios para eliminar los puntos de venta de droga. Terminado este período, la BOPE se retira e ingresa la UPP, que son Unidades de Policía Pacificadoras. Instalan una comisaría dentro de la favela para que cualquier violación o abuso pueda ser rápidamente denunciado<sup>77</sup>.

El programa de pacificación incluye inversiones en infraestructura y mejoras en los servicios de salud, educación y comunicación<sup>78</sup>.

La Rocinha es la favela más grande de Río de Janeiro y también está en proceso de pacificación. La primera medida tomada por el gobierno fue invertir en servicios públicos para la comunidad que vive en esa favela. Se iniciaron las reparaciones de las vías de acceso, de la iluminación, recolección de residuos y limpieza de desagües. Y para futuro, está prevista la construcción de un teleférico<sup>79</sup>.

El programa de pacificación se implantó no sólo para erradicar el narcotráfico y el crimen organizado de las favelas, sino también para establecer un programa de seguridad que resulte eficaz para la realización de la Copa del Mundo 2014 y los Juegos Olímpicos 2016.

---

76 <http://www.lanacion.com.ar/1292826-la-pacificacion-de-favelas-en-rio-un-modelo-para-brasil> - La Nación - "La pacificación de favelas en Río, un modelo para Brasil" - Publicado el 9 de Agosto de 2010.

77 La Nación - *ibidem*.

78 La Nación - *ibidem*.

79 [http://www.clarin.com/mundo/pacificacion-favelas-desafio-Rio-Janeiro\\_0\\_591540893.html](http://www.clarin.com/mundo/pacificacion-favelas-desafio-Rio-Janeiro_0_591540893.html) - Clarín - "La pacificación de las favelas, el desafío para Río de Janeiro" - Publicado el 15 de Noviembre de 2011.

## **CONCLUSIÓN**

Habiendo desplegado específicamente en cada ítem una potencialidad, valor o proyección perteneciente a la República Federativa Del Brasil y comparando ésta con las de los cinco países que conforman los asientos permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, he llegado a la conclusión que el “grande” de Sudamérica se encuentra en pie de igualdad con las potencias que ostentan ese carácter.

Brasil, ha logrado un crecimiento económico sostenido durante diez años evitando hiperinflaciones y haciendo de su Estado, un Estado óptimo para la inversión, tanto extranjera como local.

Desarrollaron estrategias a nivel de bienestar social que han sido muy eficaces logrando elevar alrededor de 40 millones de brasileros a una clase media. Con ello se encuentra la pacificación de las favelas, que ha mejorado la seguridad de dichos lugares, haciendo ingresar físicamente al Estado. Por ejemplo, asentando comisarías dentro de ellas.

En relación con la tecnología y medio ambiente, unieron ambos términos e investigaron y desarrollaron energías alternativas y sostenibles - energía limpia - como ser la Represa Binacional Itaipú y el experimento con las nuevas usinas para utilizar la fuerza de las olas para producir energía.

En relación con el petróleo, Brasil establece políticas energéticas para ser cada vez menos dependiente del petróleo proveniente extranjero. Mediante sus reservas y sumado a las energías renovables, cada día es más independiente energéticamente.

Embraer, empresa brasilera constructora de aviones de corto y mediano alcance, aviones ejecutivos y cazas livianos, hoy es la tercera posicionada en el comercio Internacional y más de 90 aerolíneas utilizan sus aviones.

Por lo tanto, concluyo que Brasil, al mantener su solidez como actor internacional y destacando todas sus potencialidades, es un candidato óptimo para

ocupar un asiento permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU. Su gran aspiración.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Carvallo de Mello, Pedro “O B de Bricks: Potencial de consumo, recursos naturais e economia brasileira”. Ed. Saint Paul- San Pablo- 2012.
- Costa, Darc Antonio da Luz “Estrategia Nacional: La Cooperación Sudamericana como Camino Para la Inserción Internacional de la Región”. Ed. Prometeo Libros- Buenos Aires- 2005.
- Delfim Netto, Antônio; García duarte, Pedro; Guilhoto, Joaquim; Davi Silber, Simão.
- Leite, Antonio Dias - “Brasil Pais Rico. O que ainda falta”- Ed. Elsevier- Río de Janeiro- 2012

## **PÁGINAS WEB:**

- <http://actualidad.rt.com>
- <http://america.infobae.com>
- <http://cps.fgv.br/>
- <http://energiasrenovadas.com/central-undimotriz-en-brasil/>
- [http://flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/3937/2/UNASUR\\_la\\_consolidacion\\_Matias\\_Battaglia.pdf](http://flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/3937/2/UNASUR_la_consolidacion_Matias_Battaglia.pdf)
- <http://ipsnoticias.net>
- <http://oglobo.globo.com/>
- <http://portal.fgv.br/>
- <http://sur.infonews.com>
- <http://www.aeronavtica.com/>
- <http://www.americaeconomica.com/>
- <http://www.aviacionargentina.net>
- <http://www.aviacionnews.com/blog/>
- <http://www.brasil.gov.br>
- <http://www.centrocultural.coop>

- <http://www.clarin.com/>
- <http://www.eclac.cl/>
- <http://www.eletronuclear.gov.br>
- <http://www.elpais.com.uy/>
- <http://www.embraercommercialjets.com/>
- <http://www.forbes.com>
- <http://www.hoy.com.ec>
- <http://www.intereconomia.com/>
- <http://www.isiengenharia.com.br>
- <http://www.itaipu.gov.py>
- <http://www.lanacion.com.ar/>
- <http://www.nuestromar.org>
- <http://www.oilproduction.net>
- <http://www.politicaexterior.com/>
- <http://www.sice.oas.org/>
- <http://www.siscoma.com.ar/>
- <http://www.uniondenacionessuramericanas.com/>

**ACLARACIÓN:** Las páginas web citadas y toda la información mencionada resultaron consultadas y recopiladas hasta el día 27 de Agosto del año 2012.

## **ANEXO I**

### **“Acuerdo entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la promoción y protección recíproca de las inversiones”**

El Gobierno de la República de Venezuela y del Gobierno de la República Federativa del Brasil, en adelante denominados

"Las Partes Contratantes";

Animadas por el deseo de crear condiciones favorables para una mayor cooperación económica y, en particular, para la realización de inversiones recíprocas que impliquen transferencia de capitales de un país al territorio del otro;

Teniendo en cuenta que el mantenimiento de un clima satisfactorio para las inversiones, en conformidad con las leyes del país receptor, es la mayor manera de establecer y conservar un adecuado flujo internacional de capitales; y

Reconociendo que la conclusión de un acuerdo para la promoción y la protección recíproca de las inversiones extranjeras contra riesgos no comerciales podrá contribuir a estimular las iniciativas empresariales que favorezcan la prosperidad de los dos países;

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1: Definiciones

El término "inversión" designa todo tipo de activo invertido directa o indirectamente por inversores de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante, de acuerdo con la legislación de ésta. Incluirá en particular, aunque no exclusivamente:

la propiedad de bienes muebles e inmuebles, así como los demás derechos reales tales como hipotecas, cauciones y derechos de prenda; acciones, cuotas solitarias y cualquier otro tipo de participación en sociedades; títulos de crédito y derechos a prestaciones que tengan un valor económico, así como los préstamos que estén directamente ligados a una inversión específica; derechos de propiedad intelectual o inmaterial, incluyendo en especial derechos de autor, patentes, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, procedimientos técnicos, "know-how", y prestigio y clientela (fondo de comercio); concesiones económicas conferidas por la ley o por contrato, incluyendo las concesiones para la prospección, cultivo, extracción o explotación de recursos naturales.

El término "inversor" designa, respecto de cada Parte Contratante, cualquiera de las personas siguientes que haga una inversión en el territorio de la otra Parte Contratante: toda persona física que sea nacional de esa Parte Contratante de conformidad con su legislación; toda persona jurídica constituida de conformidad con las leyes y reglamentaciones de esa Parte Contratante que tenga su sede en el territorio de su constitución; toda persona jurídica constituida de conformidad con la legislación de cualquier país que esté efectivamente controlada por personas físicas o jurídicas incluidas en los literales a) o b) precedentes.

El término "ganancias" designa todas las sumas producidas por una inversión, tales como utilidades, rentas, dividendos, intereses, regalías y otros ingresos corrientes.

El término "territorio" designa, respecto de cada Parte Contratante, su territorio nacional, incluyendo las zonas marítimas sobre las cuales ejerza o llegue



a ejercer derechos soberanos o jurisdicción, de conformidad con el Derecho Internacional.

#### ARTICULO 2: Promoción de Inversiones

Cada Parte Contratante promoverá en su territorio las inversiones de inversores de la otra Parte Contratante y admitirá dichas inversiones conforme a sus leyes y reglamentaciones.

Cuando una de las Partes Contratantes haya admitido una inversión en su territorio, no negará arbitrariamente ni retrasará indebidamente las autorizaciones necesarias para su mayor desenvolvimiento, incluyendo la ejecución de contratos sobre licencias, asistencia comercial o administrativa e ingreso del personal directivo, administrativo, asesor o técnico necesario.

#### ARTICULO 3: Protección de Inversiones

Cada Parte Contratante de conformidad con las normas y principios del Derecho Internacional, asegurará un tratamiento justo y equitativo a las inversiones de inversores de la otra Parte Contratante, no perjudicará su gestión, mantenimiento, uso, goce o disposición a través de medidas arbitrarias o discriminatorias y asegurará que gocen de plena protección y seguridad jurídicas.

Cada Parte Contratante acordará las inversiones de inversores de la otra Parte Contratante un trato no menos favorable que el que otorgue a sus propios inversores o a los de cualquier tercer Estado.

Ninguna Parte Contratante estará obligada a extender a las inversiones o inversores de la otra Parte Contratante los beneficios de cualquier trato, preferencia o privilegio resultante de:

su participación o asociación en una zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común o acuerdo similar; un acuerdo internacional relativo total o principalmente a cuestiones impositivas.

#### ARTICULO 4: Expropiaciones y compensaciones

Ninguna de las Partes Contratantes tomará medidas de nacionalización o expropiación, ni ninguna otra medida que tenga el mismo efecto, contra inversiones en su territorio de inversores de la otra Parte Contratante, a menos que dichas medidas sean tomadas por razones de utilidad pública o de interés social, sobre una base no discriminatoria y bajo el debido proceso legal. Las medidas serán acompañadas de disposiciones para el pago de una indemnización justa, pronta y adecuada. El monto de la indemnización corresponderá al valor de mercado de la inversión expropiada a la fecha inmediatamente anterior a aquella en que la medida se haga de dominio público.

Los inversores de una Parte Contratante que sufran pérdidas en sus inversiones en el territorio de la otra Parte Contratante debido a guerra u otro conflicto armado, estado de emergencia nacional, revuelta, insurrección o motín, recibirán, en lo que se refiere a restitución, indemnización, compensación u otro resarcimiento, un trato no menos favorable que el acordado por esta última Parte Contratante a sus propios nacionales o a los de cualquier tercer Estado.

#### ARTICULO 5: Transferencias

Cada Parte Contratante permitirá a los inversores de la otra Parte Contratante la libre transferencia de las sumas relacionadas con sus inversiones y ganancias y, en particular aunque no exclusivamente, de:

el capital y las sumas adicionales necesarias para el mantenimiento y desarrollo de las inversiones; los beneficios, utilidades, rentas, intereses, dividendos y otros ingresos corrientes; los fondos para el reembolso de los préstamos tal como se definen en el Artículo 1, párrafo (1), literal c; las regalías y todo otro pago relativo a los derechos previstos en el Artículo 1, párrafo (1), integrales d) y e); el producto de la venta o liquidación total o parcial de una

inversión; las remuneraciones de los nacionales de la otra Parte Contratante que hayan obtenido autorización para trabajar en relación con una inversión en calidad de directivos, administradores, asesores o técnicos; las compensaciones, indemnizaciones u otros pagos previstos en el Artículo 4.

Las transferencias se efectuarán sin demora, en moneda libremente convertible.

#### ARTICULO 6: Subrogación

Si una Parte Contratante o una agenda que ésta haya designado realiza un pago a un inversor en virtud de una garantía o un seguro para cubrir riesgos no comerciales contratado en relación con una inversión, la Parte Contratante en cuyo territorio se realizó la inversión reconocerá la validez de la subrogación en favor de la otra Parte Contratante o de su agencia, respecto de cualquier derecho o título del inversor a los efectos de obtener el resarcimiento pecuniario correspondiente.

#### ARTICULO 7: Solución de controversias entre las Partes Contratantes

Las controversias que surjan entre las Partes Contratantes respecto de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán, en lo posible, solucionadas por la vía diplomática.

Si la controversia no ha podido ser resuelta en un plazo de tres meses, será sometida, a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes, a un arbitraje ad hoc, de conformidad con las disposiciones de este Artículo.

El tribunal arbitral se constituirá de la siguiente manera: dentro de un plazo de dos meses contados a partir del recibo del pedido de arbitraje, cada Parte Contratante designará un árbitro. Esos dos árbitros, a su vez escogerán como Presidente a un nacional de un tercer Estado. El Presidente deberá ser designado dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de las designaciones de los otros dos árbitros.

Si dentro de los plazos estipulados en el presente Artículo las designaciones previstas no se hubieren efectuado, cualquiera de la Partes Contratantes podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que las haga. En caso de que este último sea nacional de una de las Partes Contratantes o por cualquier motivo esté impedido de aceptar el encargo, las hará el Vicepresidente. Si éste, a su vez es nacional de una de las Partes Contratantes o por cualquier motivo esté impedido, las hará el Miembro de la Corte que siga inmediatamente en el orden de precedencia y que no sea nacional de ninguna de las Partes Contratantes y no esté impedido de aceptar el cargo.

Cada una de las Partes Contratantes cubrirá los gastos de su respectivo árbitro, así como las de su representación en el proceso arbitral. Los gastos del Presidente y los demás costos del proceso se repartirán por partes iguales entre las Partes Contratantes.

#### ARTICULO 8: Solución de controversias entre una Parte Contratante y un Inversor de la otra Parte Contratante

Toda controversia entre un inversor de una Parte Contratante y la otra Parte Contratante respecto del cumplimiento por ésta del presente Acuerdo en relación con una inversión de aquel, será resuelta, en lo posible, en consultas amistosas.

Si no se alcanza una solución amistosa dentro del plazo de seis meses de haberse suscitado la controversia, el inversor podrá someterla, a su elección, o bien a los tribunales competentes de la Parte Contratante en cuyo territorio se efectuó la inversión o bien a un arbitraje internacional conforme a lo dispuesto en este Artículo. Una vez sometida la controversia a uno de estos procedimientos, la elección será definitiva.

El arbitraje internacional a que se refiere el párrafo (2) precedente se efectuará en el Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), establecido por la Convención de Washington del 18 de

marzo de 1965 o, si fuere el caso, de conformidad con el Mecanismo Complementario para la Administración de Procedimientos de Conciliación, Arbitraje y Encuesta de dicho Centro (Mecanismo Complementario). Si por cualquier motivo no estuvieren disponibles ni CIADI ni el Mecanismo Complementario, arbitraje se efectuará de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Comercial Internacional.

En todo caso, la sentencia arbitral se limitará a determinar si la Parte Contratante ha incumplido alguna disposición del presente Acuerdo y, como consecuencia de ello, causado un daño al inversor. En caso afirmativo, se limitará a fijar la indemnización correspondiente.

Las sentencias arbitrales serán definitivas y obligatorias para las partes en la controversia. La Parte Contratante las ejecutará de conformidad con su legislación.

#### ARTICULO 9: Ámbito de aplicación

Las normas del presente Acuerdo se aplicarán a todas las inversiones realizadas por inversores de cualquiera de las Partes Contratantes en el territorio de la otra Parte Contratante antes o después de la fecha de su entrada en vigor, pero no se aplicarán a las controversias cuyas causas sean anteriores a esa fecha.

#### ARTICULO 10 : Vigencia y duración

Cada Parte Contratante notificará a la otra cuando haya cumplido sus procedimientos internos para la entrada en vigor de este Acuerdo, el cual entrará en vigor treinta días después de la segunda notificación.

Este Acuerdo permanecerá en vigor inicialmente por un plazo de diez años, transcurrido el cual pasará a tener vigencia por tiempo indeterminado y podrá

ser denunciado por cualquiera de las Partes Contratantes por medio de comunicación escrita dirigida a la otra Parte Contratante con un año de anticipación.

En lo que se refiere a las inversiones efectuadas anteriormente a la fecha de expiración de este Convenio, las disposiciones en él contenidas continuarán en vigor por un periodo de diez años a contar desde esa fecha.

En testimonio de lo cual los infraescritos, debidamente autorizados para ello, firman el presente Acuerdo.

Hecho en Caracas a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco en dos ejemplares originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Venezuela

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil

Miguel Angel Burelli Rivas

Ministro de Relaciones Exteriores

Luiz Felipe Lamprela

Ministro de Estado de Relaciones Exteriores

---

**“Agreement on encouragement and reciprocal protection of investments between the Kingdom of the Netherlands and the Federative Republic of Brazil”**

The Kingdom of the Netherlands and the Federative Republic of Brazil, hereinafter referred to as the “Contracting Parties”

Desiring to strengthen their traditional ties of friendship and to extend and intensify the economic relations between them, particularly with respect to

investments by the investors of one Contracting Party in the territory of the other Contracting Party, Recognising that agreement upon the treatment to be accorded to such investments will stimulate the flow of capital and technology and the economic development of the Contracting Parties and that fair and equitable treatment of investment is desirable,

Have agreed as follows:2

#### Article 1

For the purposes of this Agreement:

(a) the term “investments” means every kind of asset and more particularly, though not exclusively:

(i) movable and immovable property as well as any other rights in rem in respect of every kind of asset;

(ii) rights derived from shares, bonds and other kinds of interests in companies and joint ventures;

(iii) claims to money, to other assets or to any performance having an economic value;

(iv) rights in the field of intellectual property, technical processes, goodwill and know-how;

(v) rights granted under public law or under contract, including rights to prospect, explore, extract and win natural resources.

(b) the term “investors” shall comprise with regard to either Contracting Party:

(i) natural persons having the nationality of that Contracting Party;

(ii) legal persons constituted under the law of that Contracting Party;

(iii) legal persons not constituted under the law of that Contracting Party but controlled, directly or indirectly, by natural persons as defined in (i) or by legal persons as defined in (ii) above.

(c) the term “territory” includes any area adjacent to the territorial sea which, under the laws of the State concerned, and in accordance with international law, is the exclusive economic zone or continental shelf of the State concer-

ned, in which it exercises jurisdiction or sovereign rights.<sup>3</sup>

#### Article 2

Either Contracting Party shall, within the framework of its laws and regulations, promote economic cooperation through the protection in its territory of investments of investors of the other Contracting Party. Subject to its right to exercise powers conferred by its laws or regulations, each Contracting Party shall admit such investments.

#### Article 3

1) Each Contracting Party shall ensure fair and equitable treatment of the investments of investors of the other Contracting Party and shall not impair, by unreasonable or discriminatory measures, the operation, management, maintenance, use, enjoyment or disposal thereof by those investors. Each Contracting Party shall accord to such investments full security and protection.

2) More particularly, each Contracting Party shall accord to such investments treatment which in any case shall not be less favourable than that accorded either to investments of its own investors or to investments of investors of any third State, whichever is more favourable to the investor concerned.

3) If a Contracting Party has accorded special advantages to investors of any third State by virtue of agreements establishing customs unions, economic unions, monetary unions or similar institutions, or on the basis of interim agreements leading to such unions or institutions, that Contracting Party shall not be obliged to accord such advantages to investors of the other Contracting Party.

4) Each Contracting Party shall observe any obligation it may have entered into with regard to investments of investors of the other Contracting Party.

5) If the provisions of law of either Contracting Party or obligations under international law existing at present or established hereafter between the Contracting Parties in addition to the present Agreement contain a regulation, whether general or specific, entitling investments by investors of the other



Contracting Party to a treatment more<sup>4</sup> favourable than is provided for by the present Agreement, such regulation shall, to the extent that it is more favourable, prevail over the present Agreement.

#### Article 4

With respect to taxes, fees, charges and to fiscal deductions and exemptions, each Contracting Party shall accord to investors of the other Contracting Party who are engaged in any economic activity in its territory, treatment not less favourable than that accorded to its own investors or to those of any third State who are in the same circumstances, whichever is more favourable to the investors concerned. For this purpose, however, there shall not be taken into account any special fiscal advantages accorded by that Party:

- a) under an agreement for the avoidance of double taxation; or
- b) by virtue of its participation in a customs union, economic union or similar institution; or
- c) on the basis of reciprocity with a third State.

#### Article 5

(1) The Contracting Parties shall guarantee that payments relating to an investment may be transferred. The transfers shall be made in a freely convertible currency, without restriction or delay. Such transfers include in particular though not exclusively:

- a) profits, interests, dividends and other current income;
- b) funds necessary
  - (i) for the acquisition of raw or auxiliary materials, semi-fabricated or finished products, or
  - (ii) to replace capital assets in order to safeguard the continuity of an investment;
- c) additional funds necessary for the development of an investment;<sup>5</sup>
- d) funds in repayment of loans;
- e) royalties or fees;

- f) earnings of natural persons;
- g) the proceeds of sale or liquidation of the investment;
- h) payments arising under Article 7.

(2) Contracting Parties may maintain laws and regulations requiring transfer formalities provided that such laws and regulations shall not be used to defeat the purpose of paragraph 1 of this Article.

#### Article 6

Neither Contracting Party shall take any measures depriving, directly or indirectly, investors of the other Contracting Party of their investments unless the following conditions are complied with:

- a) the measures are taken in the public interest and under due process of law;
- b) the measures are not discriminatory or contrary to any undertaking which the Contracting Party which takes such measures may have given;
- c) the measures are taken against just compensation. Such compensation shall represent the genuine value of the investments affected, shall include interest at a normal commercial rate in order to maintain the value of the compensation until the date of payment and shall, in order to be effective for the claimants, be paid and made transferable, without delay, to the country designated by the claimants concerned and<sup>6</sup> in the currency of the country of which the claimants are investors or in any freely convertible currency accepted by the claimants.

#### Article 7

Investors of the one Contracting Party who suffer losses in respect of their investments in the territory of the other Contracting Party owing to war or other armed conflict, revolution, a state of national emergency, revolt, insurrection or riot shall be accorded by the latter Contracting Party treatment, as regards restitution, indemnification, compensation or other settlement, no less favourable than that which that Contracting Party accords to its own investors

or to investors of any third State, whichever is more favourable to the investors concerned.

#### Article 8

If the investments of an investor of the one Contracting Party are insured against noncommercial risks or otherwise give rise to payment of indemnification in respect of such investments under a system established by law, regulation or government contract, any subrogation of the insurer or re-insurer or Agency designated by the one Contracting Party to the rights of the said investor pursuant to the terms of such insurance or under any other indemnity given shall be recognised by the other Contracting Party.

#### Article 9

1) For the purpose of settling disputes with respect to investments between a Contracting Party and an investor of the other Contracting Party, consultations will take place between the parties concerned.

2) If these consultations do not result in a solution within 3 months, the investor may submit the dispute, at his choice, for settlement by conciliation or arbitration to:

a) the competent court of the Contracting Party in the territory of which the investment has been made; or<sup>7</sup>

b) the International Centre for Settlement of Investment Disputes (ICSID) provided for by the Convention on the Settlement of Investment Disputes between States and Nationals of other States, opened for signature at Washington, on 18 March 1965, as soon as the Federative Republic of Brazil becomes a Party to this Convention. In the meantime the dispute may be submitted to the Additional Facility for Administration of Conciliation, Arbitration and Fact-Finding Proceedings; or

c) an ad hoc tribunal which, unless otherwise agreed upon by the parties to the dispute, shall be established under the arbitration rules of the United Nations Commission on International Trade Law (UNCITRAL).

3) A dispute shall not be submitted to international conciliation or arbitration pursuant to this Article if the investor concerned has already submitted it to the competent court of the Contracting Party in the territory of which the investment has been made and that court has delivered a final judgement in the dispute.

4) Each Contracting Party hereby consents to the submission of an investment dispute to international conciliation or arbitration.

5) A legal person which is an investor of one Contracting Party and which before such a dispute arises is controlled by investors of the other Contracting Party shall in accordance with Article 25 (2) (b) of the ICSID Convention for the purpose of the Convention be treated as a national of the other Contracting Party.

6) The arbitral award shall be final and binding and shall be enforced in accordance with domestic law.

#### Article 10

The provisions of this Agreement shall, from the date of entry into force thereof, also apply to investments which have been made before that date. It shall, however, not be applicable to disputes which have arisen prior to its entry into force.

#### Article 11

Either Contracting Party may propose the other Party that consultations be held on any matter concerning the interpretation or application of the Agreement. The other Party shall accord sympathetic consideration to the proposal and shall afford adequate opportunity for such consultations.

#### Article 12

1) Any dispute between the Contracting Parties concerning the interpretation or application of the present Agreement, which cannot be settled within a reasonable apse of time by means of diplomatic negotiations, shall, unless the Parties have otherwise agreed, be submitted, at the request of either Party, to

an arbitral tribunal, composed of three members. Each Party shall appoint one arbitrator and the two arbitrators thus appointed shall together appoint a third arbitrator as their chairman who is not a national of either Party.

2) If one of the Parties fails to appoint its arbitrator and has not proceeded to do so within two months after an invitation from the other Party to make such appointment, the latter Party may invite the President of the International Court of Justice to make the necessary appointment.

3) If the two arbitrators are unable to reach agreement, in the two months following their appointment, on the choice of the third arbitrator, either Party may invite the President of the International Court of Justice to make the necessary appointment.

4) If, in the cases provided for in the paragraphs (2) and (3) of this Article, the President of the International Court of Justice is prevented from discharging the said function or is a national of either Contracting Party, the Vice-President shall be invited to make the necessary appointments. If the Vice-President is prevented from discharging the said function or is a national of either Party the most senior member of the Court available who is not a national of either Party shall be invited to make the necessary appointments.

5) The tribunal shall decide on the basis of respect for the law. Before the tribunal decides, it may at any stage of the proceedings propose to the Parties that the dispute be settled amicably. The foregoing provisions shall not prejudice settlement of the dispute *ex aequo et bono* if the Parties so agree.

6) Unless the Parties decide otherwise, the tribunal shall determine its own procedure.

7) The tribunal shall reach its decision by a majority of votes. Such decision shall be final and binding on the Parties.

#### Article 13

As regards the Kingdom of the Netherlands, the present Agreement shall apply to the part of the Kingdom in Europe, to the Netherlands Antilles and to

Aruba, unless the notification provided for in Article 14, paragraph (1) provides otherwise.

#### Article 14

1) The present Agreement shall enter into force on the first day of the second month following the date on which the Contracting Parties have notified each other in writing that their constitutionally required procedures have been complied with, and shall remain in force for a period of ten years.

2) Unless notice of termination has been given by either Contracting Party at least twelve months before the date of the expiry of its validity, the present Agreement shall be extended tacitly for periods of five years, whereby each Contracting Party reserves the right to terminate the Agreement upon notice of at least twelve months before the date of expiry of the current period of validity.

3) In respect of investments made before the date of the termination of the present Agreement, the foregoing Articles shall continue to be effective for a further period of fifteen years from that date.<sup>10</sup>

4) Subject to the period mentioned in paragraph (2) of this Article, the Kingdom of the Netherlands shall be entitled to terminate the application of the present Agreement separately in respect of any of the parts of the Kingdom.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned representatives, duly authorised thereto, have signed the present Agreement.

DONE in duplicate at Brasilia, on November 25, 1998, in the Netherlands, Portuguese and English languages, the three texts being equally authentic. In case of difference of interpretation, the English text will prevail.

For the Kingdom of the Netherlands: For the Federative Republic of Brazil:

(sd.) GERRIT YBEMA (sd.) SEBASTIÃO DO REGO BARROS<sup>11</sup> Protocol

On signing the Agreement on encouragement and reciprocal protection of investments between the Kingdom of the Netherlands and the Federative Republic of Brazil the undersigned representatives have agreed on the following

provisions concerning article 8 and 9 which shall be regarded as an integral part of the said Agreement:

Ad Article 8

To the extent subrogation of the Kingdom of the Netherlands in accordance with Article 8 in respect of ownership of immovable property is not possible under the law of the Federative Republic of Brazil, the subrogator shall be indemnified without delay in respect of any loss which thereby occurs.

Ad Article 9

If a dispute concerns an investment in the territory of the Kingdom of the Netherlands an investor may choose to submit a dispute to international dispute settlement at any time.

DONE in duplicate at Brasilia, on November 25, 1998, in the Netherlands, Portuguese and English languages, the three texts being equally authentic. In case of difference of interpretation, the English text will prevail.

For the Kingdom of the Netherlands: For the Federative Republic of Brazil:

(sd.) GERRIT YBEMA (sd.) SEBASTIÃO DO REGO BARROS<sup>12</sup>

Disclaimer De teksten van bilaterale investeringsverdragen van het Koninkrijk der Nederlanden worden gepubliceerd in het Tractatenblad. Aan de teksten die op deze site aangeboden worden, kunnen geen rechten worden ontleend. In geval van tekstverschillen, geven de in het Tractatenblad gepubliceerde teksten de doorslag.

The texts of bilateral investment treaties of the Kingdom of the Netherlands are published in the 'Tractatenblad' (official journal of treaties). No rights can be derived from texts that are presented on this site. In case of any text discrepancies, the texts published in the 'Tractatenblad' will prevail.'

---

(24.5.1995)

**“AGREEMENT BETWEEN THE GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF FINLAND AND THE GOVERNMENT OF THE FEDERATIVE REPUBLIC OF BRAZIL ON THE PROMOTION AND PROTECTION OF INVESTMENTS”**

The Government of the Republic of Finland and the Government of the Federative Republic of Brazil, hereinafter referred to as the Contracting Parties, Desiring to intensify economic cooperation to the mutual benefit of both countries, Desiring to create and maintain favourable conditions for investments by investors of one Contracting Party in the territory of the other Contracting Party,

Recognizing that the promotion and protection of such investments will contribute to stimulate investment initiatives,

Have agreed as follows:

#### Article 1

##### Definitions

For the purpose of this Agreement:

(1) The term "Investment" means every kind of asset, established or acquired by an investor of one Contracting Party in the territory of the other Contracting Party in accordance with the laws and regulations of the other Contracting Party, and includes particularly, though not exclusively:

(a) movable and immovable property, including property rights, such as leases, mortgages, liens, pledges and usufructs; (b) shares, stocks, debentures and other kinds of participation in companies; (c) returns reinvested, claims to money, including bonds and debentures, or rights to any performance having economic value; 2 (d) intellectual and industrial property rights, such as patents, copyrights, technical processes, industrial designs, business names, know-how and goodwill; (e) rights or permits, including concessions to search for, cultivate, extract or exploit natural resources.

(2) A change in the form in which assets are invested does not affect their character as investments.

(3) The term "Returns" means the amounts yielded by an investment, including profits, capital gains, dividends, royalty payments and other fees.



(4) The term "Investor" means:

(a) any natural person who is a citizen of the Contracting Party in accordance with its laws and (b) any legal person, company or other entity duly organized under the laws and regulations of the Contracting Party and having its seat in the territory of the same Contracting Party.

(5) The term "Territory" means the land and sea area as well as the exclusive maritime zone over which the Contracting Party exercises, in accordance with international law and the law of the sea, sovereign rights or jurisdiction.

## Article 2

Promotion and Protection of Investments(1) Each Contracting Party shall in its territory admit investments by investors of the other Contracting Party in accordance with its laws and regulations and encourage such investments.

(2) Investments by investors of each Contracting Party shall at all times enjoy full protection and security in the territory of the other Contracting Party. Neither Contracting Party shall in any way impair in its territory by unreasonable or discriminatory measures the management, maintenance, use, enjoyment or disposal of investments by investors of the other Contracting Party.

## Article 3

### Treatment of Investments

(1) Each Contracting Party shall in its territory accord to investments by investors of the other Contracting Party fair and equitable treatment which in no case shall be less favourable than that accorded to its own investors or investors of any third State, whichever is the more favourable to the investor. 3

(2) Each Contracting Party shall in its territory accord to investors of the other Contracting Party, as regards the management, maintenance, use, enjoyment or disposal of their investments, fair and equitable treatment which in no case

shall be less favourable than that which it accords to its own investors or to investors of any third State, whichever is more favourable to the investor.

#### Article 4

##### Exceptions

(1) The provisions of this Agreement relative to the granting of treatment no less favourable than that accorded to investors of each Contracting Party or of any third State shall not be construed so as to oblige one Contracting Party to extend to investors of the other Contracting Party the benefit of any treatment, preference or privilege resulting from:

(a) membership of any regional economic organization or customs union of which one of the Contracting Parties is or may become a party, or (b) any international agreement or arrangement relating wholly or mainly to taxation or any domestic legislation relating wholly or mainly to taxation.

(2) The provisions of this Agreement shall not be construed so as to extend to investors of the other Contracting Party the preferential treatment to Brazilian companies in governmental procurement of goods and services, as provided for in paragraph

(2) of Article 171 of the Constitution of the Federative Republic of Brazil.

#### Article 5

##### Expropriation

(1) Investments of investors of each Contracting Party shall not be nationalized, expropriated or subjected to measures having a similar effect (hereinafter referred to as "expropriation") in the territory of the other Contracting Party, unless the measures are taken in the public interest on a non discriminatory basis, under due process of law and provided that provisions have been made for effective, prompt and adequate compensation.

(2) Such compensation shall amount to the fair market value of the investment, immediately before the measures of expropriation or impending expropriation was taken or became public knowledge, whichever is earlier. The

compensation shall be effected in a freely convertible currency and it shall also include interest 4 at London Interbank Offered Rate (Libor) from the date of expropriation until the date of payment.

(3) When a Contracting Party expropriates assets of a company or an enterprise in its territory, which is constituted under its laws, and in which investors of the other Contracting Party own shares, stocks or other interests or rights, the provisions of this Article shall apply to ensure prompt, adequate and effective compensation for those investors for any impairment or diminishment of the market value of such investment resulting from the expropriation.

#### Article 6

##### Compensation for Losses

(1) Investors of one Contracting Party whose investments in the territory of the other Contracting Party suffer losses owing to war, armed conflict, revolution, state of national emergency, revolt, insurrection or riot in the territory of the latter Contracting Party, shall be accorded by the latter Contracting Party treatment, as regards restitution, compensation or other settlement, no less favourable than that which the latter Contracting Party accords to its own investors or investors of any third State, whichever is the more favourable to the investor.

(2) Without prejudice to paragraph (1) of this Article, an investor of a Contracting Party who, in any of the situations referred to in that paragraph, suffers a loss in the territory of the other Contracting Party resulting from requisitioning or destruction of its investment or a part of it by the armed forces or authorities of the latter Contracting Party, which was not caused in combat action, shall be accorded prompt, adequate and effective restitution or compensation.

#### Article 7

##### Free Transfer

(1) Each Contracting Party shall with respect to investments in its territory by investors of the other Contracting Party allow the free transfer into and out of its territory of:

(a) the initial capital plus any additional capital for the maintenance and development of an investment,

(b) interests, dividends, profits and other returns,

(c) amortisation of principal and accrued interest payment,

(d) unspent earnings and other remuneration of foreign personnel engaged from abroad in connection with an investment,

(e) proceeds from the sale or liquidation of all or any part of an investment,

(f) payments arising out of the settlement of dispute, and

(g) payments of compensation pursuant to Articles 4 and 5.

(3) Transfers under this Article shall be effected without delay and in a freely convertible currency.

(4) Transfers shall be made at the prevailing market rate of exchange on the date of transfer, with respect to spot transactions in the currency to be transferred.

#### Article 8

##### Subrogation

If a Contracting Party or its designated agency makes a payment to its own investor under a guarantee against non-commercial risks it has accorded in respect of an investment in the territory of the other Contracting Party, the latter Contracting Party shall recognize the assignment, whether under the

law or pursuant to a legal transaction to the former Contracting Party of all the rights and claims resulting from such an investment, and shall recognize that the former Contracting Party or its designated agency is entitled to exercise such rights and enforce such claims by virtue of subrogation, to the same extent as the original investor. Where subrogation in the rights or titles is not possible under national law, the Contracting Party concerned is entitled to pecuniary indemnification corresponding to the value as defined in Article 5 of this Agreement.

#### Article 9

Disputes between an Investor and a Contracting Party (1) Any dispute which may arise between an investor of one Contracting Party and the other Contracting Party relating to an investment by an investor of the former Contracting Party in the territory of the latter Contracting Party should be settled amicably.

(2) If such a dispute cannot be settled amicably within a period of six months from the date at which either party to the dispute requested amicable settlement, the investor shall be entitled to submit the case either to the competent tribunals of the Contracting Party in whose territory the investment was made or to international arbitration. In the latter event the investor has the choice of submitting the case either to:

(a) the International Centre for Settlement of Investment Disputes (ICSID), established pursuant to the Convention 6 on the Settlement of Investment Disputes between States and Nationals of other States, opened for signature at Washington on 18 March 1965, as soon as the Federative Republic of Brazil becomes a Party to this Convention, or

(b) an ad hoc arbitration tribunal, which unless otherwise agreed upon by the parties to the dispute, is to be established under the Arbitration Rules of the United Nations Commission on International Trade Law (UNCITRAL).

(c) For the time being, when the Federative Republic of Brazil is not a party to the Convention referred to in subparagraph (a) of this paragraph, the dispute may be settled under the rules governing the Additional Facility for the Administration of Proceedings by the Secretariat of the International Centre for Settlement of Investment Disputes.

(3) An investor who has submitted the dispute to national jurisdiction may nevertheless have recourse to one of the arbitral tribunals mentioned in paragraph (2) of this Article if, before judgement has been delivered on the subject matter by a national court, the investor declares not to pursue the case any longer through national proceedings.

(4) The award shall be final and binding for the parties to the dispute, and shall be executed according to national law.

#### Article 10

##### Disputes between Contracting Parties

(1) Any dispute arising between the Contracting Parties concerning the application or interpretation of this Agreement shall, as far as possible, be settled through negotiations.

(2) If such a dispute cannot thus be settled within six months from the date at which either Contracting Party requested negotiations, either Contracting Party may by written notice to the other Contracting Party submit the matter to arbitration under this Article.

(3) The arbitration tribunal shall be constituted for each individual case. Each Contracting Party shall appoint one member. These two members shall then agree upon a national of a third state, to be appointed by the Contracting Parties to their Chairman. The members shall be appointed within two months and the Chairman within four months from the date of the receipt of the written notice under paragraph (2) of this Article.

(4) If the time limits referred to in paragraph (3) of this Article have not been complied with, either Contracting Party may, in the absence of any other agreement, invite the President of the International Court of Justice to make the necessary appointments. If the President is prevented from discharging this task, the appointments shall be made by the most senior deputy of the President.

(5) The arbitration tribunal shall take its decisions by a majority of votes and determine its own procedures. The tribunal shall decide the dispute in accordance with this Agreement and applicable rules and principles of international law. The arbitral award shall be final and binding upon the Contracting Parties.

(6) The expenses of the tribunal, including the remuneration of its members, shall be borne in equal shares by the Contracting Parties. The tribunal may, however, at its discretion direct that a higher proportion of the costs shall be borne by one of the Contracting Parties.

#### Article 11

##### Scope of the Agreement

(1) If the provisions of law of either Contracting Party or obligations under international law existing at present or established hereafter between the Contracting Parties in addition to the present Agreement contain a regulation, whether general or specific, entitling investments by investors of the other Contracting Party to a treatment more favourable than is provided for by the present Agreement, such regulation shall to the extent that is more favourable, prevail over the present.

Agreement.

(2) This Agreement shall apply to all investments, whether made before or after its entry into force, but shall not apply to any dispute concerning an investment which arose, or any claim concerning an investment which was settled before its entry into force.

## Article 12

Consultations Each Contracting Party may propose to the other Contracting Party consultations on any matter relating to this Agreement.

These consultations shall be held at a place and at a time agreed upon through diplomatic channels.

## Article 13

### Final Clauses

(1) This Agreement shall enter into force on the thirtieth day after the day on which the Governments of the Contracting Parties have notified each other that their constitutional requirements for the entry into force of this Agreement have been fulfilled.

(2) This Agreement shall remain in force for a period of ten 8 years. Thereafter it shall remain in force for twelve months from the date on which either Contracting Party has in writing notified the other Contracting Party of its decision to terminate this Agreement.

(3) In respect to investments made prior to the date when the notice of termination of this Agreement becomes effective, the provisions of Articles 1 to 12 remain in force for a further period of fifteen years from the date of notification referred to in paragraph (2) of this Article.

Done in Brasilia on 28 of March 1995 in duplicate in the Finnish, Portuguese and English languages, all texts being equally authentic. However, in case of any divergency of interpretation, the English text shall prevail.

For the Government of      For the Government of the the Republic of Finland  
 Federative Republic of Brazil

-----  
**“Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa de Brasil para la promoción y protección recíproca de inversiones”**



El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, en adelante denominados "Partes Contratantes,

Animadas por el deseo de crear condiciones favorables para una mayor cooperación económica y, en particular, para la realización de inversiones recíprocas que impliquen transferencia de capitales de un país al territorio del otro;

Tomando en cuenta que el mantenimiento de un clima satisfactorio para las inversiones, en conformidad con las leyes del país receptor, es la mejor manera de establecer y conservar un adecuado flujo internacional de capitales; y

Reconociendo que la conclusión de un Acuerdo para la promoción y la protección recíproca de las inversiones extranjeras contra riesgos no comerciales podrá contribuir a estimular las iniciativas empresariales que favorezcan la prosperidad de los dos países;

Acuerdan lo siguiente:

#### ARTICULO I: Definiciones

(1) Para los fines del presente Acuerdo, se entiende que:

I. el término "inversionistas" designa:

- a) a las personas físicas que tengan la nacionalidad de la Parte Contratante de donde se origina la inversión, de conformidad con su legislación interna;
- b) a las personas jurídicas, incluidas(bis) las compañías, sociedades comerciales y otras entidades constituidas según la legislación de la Parte Contra-

tante de donde se origina la inversión y que tengan su sede principal en el territorio de esa Parte.

II. El término "inversiones" designa todo tipo de haberes tales como bienes y derechos de cualquier naturaleza, adquiridos o ejercidos de acuerdo con la legislación de la Parte receptora de la inversión, en particular, aunque no exclusivamente, los siguientes:

a) acciones y otras formas de participación en sociedades;

b) derechos derivados de todo tipo de aporte realizado con el propósito de crear valor económico, incluidos los préstamos directamente vinculados a una inversión específica, hayan o no sido capitalizados;

c) los bienes muebles e inmuebles(bis), así como los derechos reales, tales como hipotecas, usufructos y derechos análogos;

d) derechos para realizar actividades económicas y comerciales otorgados por ley o derivados de contrato, en particular los relacionados con la prospección, cultivo, extracción o explotación de recursos naturales;

e) derechos en el ámbito de la propiedad intelectual, incluyendo expresamente patentes de invención y marcas comerciales, así como licencias de fabricación y "know how".

III. La expresión "rentas o ganancias de inversión" designa a los rendimientos derivados de una inversión, incluidos utilidades, ganancias de capital, dividendos o intereses;

IV. El término "territorio" designa a los territorios bajo la soberanía de cada una de las Partes Contratantes, tales como se definen en las respectivas leyes internas y comprende, además las áreas demarcadas por los límites te-

restres e insulares, también el mar territorial, la plataforma continental y la zona económica exclusiva, como asimismo cualquier otra área marítima incluido el lecho marino y el subsuelo, en la medida en que en esas áreas la Parte Contratante en conformidad con el Derecho Internacional y sus respectivas normas internas, tengan derechos con respecto a la exploración y el aprovechamiento de los recursos naturales.

(2) Ninguna modificación de la forma según la cual se hayan invertido o reinvertido los activos y los capitales, afectará su calificación de inversiones en conformidad con el presente Acuerdo.

#### ARTICULO II: Promoción y Admisión

(1) Cada Parte Contratante fomentará, en la medida de lo posible, las inversiones que sean efectuadas en su territorio por inversionistas de la otra Parte Contratante, y admitirá estas inversiones de acuerdo con las disposiciones de su legislación.

(2) Cada Parte Contratante, en conformidad con su legislación, concederá las autorizaciones exigidas para la realización de esas inversiones y permitirá contratos de licencia de fabricación, asistencia técnica, comercial, financiera y administrativa, y otorgará las autorizaciones requeridas para las actividades de profesionales o consultores contratados por inversionistas de la otra Parte Contratante.

#### ARTICULO III: Protección y Tratamiento

(1) Cada Parte Contratante protegerá, en su territorio, las inversiones efectuadas, de acuerdo con su legislación, por inversionistas de la otra Parte

Contratante y no creará obstáculos, por medio de medidas injustificadas o discriminatorias, a la gestión, mantenimiento, utilización, usufructo, extensión, venta o, si fuere el caso, a la liquidación de tales inversiones.

(2) Cada Parte Contratante dará un tratamiento no discriminatorio, justo y equitativo, en conformidad con los principios del Derecho Internacional, a las inversiones realizadas por inversionistas de la otra Parte Contratante en su territorio, y garantizará que no se crearán obstáculos al ejercicio de los derechos de este modo reconocidos.

(3) Cada Parte Contratante concederá las inversiones de la otra Parte Contratante, un tratamiento no menos favorable que el dispensado a las inversiones de sus nacionales.

(4) El tratamiento a que se alude en el párrafo segundo de este Artículo, no será menos favorable que aquel otorgado por una Parte Contratante a las inversiones de la misma naturaleza, realizadas en su territorio por inversionistas de un tercer país.

(5) Sin embargo, ese tratamiento no se extenderá, a las concesiones de una Parte Contratante a inversionistas de un tercer país en virtud de su participación en zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común o acuerdo de integración regional.

(6) El tratamiento a que se refiere este artículo, tampoco se extenderá a reducciones de alícuotas(bis), exenciones fiscales y otros incentivos análogos otorgados por una Parte Contratante a inversionistas de terceros países, derivados de un Acuerdo para evitar la doble tributación de la renta o de cualquier otro Acuerdo en materia tributaria.

#### ARTICULO IV: Nacionalización, Expropiación e Indemnización

(1) Las Partes Contratantes no adoptarán medida alguna que prive, directa o indirectamente, al inversionista de la otra Parte Contratante de una inversión.

(2) La nacionalización, expropiación o cualquiera otra medida de características o efectos similares, no serán adoptadas a menos que se cumplan las siguientes condiciones:

i) Sean determinadas en razón de utilidad pública o interés nacional, en conformidad con la ley;

ii) Sean tomadas sobre bases no discriminatorias, y

iii) Estén acompañadas de disposiciones para el pago de una indemnización inmediata, adecuada y efectiva.

(3) Dicha indemnización se basará en el valor de mercado de las inversiones afectadas en una fecha inmediatamente anterior a aquella en que la medida de nacionalización o expropiación sea de dominio público. Ante cualquier atraso en el pago de la indemnización, se acumularán intereses con el objeto de mantener actualizado dicho valor, a contar de la fecha de expropiación o pérdida, hasta la fecha de pago. La legalidad de cualquiera de dichas expropiaciones, nacionalizaciones o medidas similares y el monto serán susceptibles de recurso en procedimiento judicial ordinario.

(4) Los inversionistas de una de las Partes Contratantes, cuyas inversiones en el territorio de la otra Parte Contratante sufrieren pérdidas debido a cualquier conflicto armado, incluida una guerra, un estado de emergencia nacio-

nal, disturbios civiles u otros acontecimientos similares en el territorio de la otra Parte Contratante, deberán recibir de la otra Parte Contratante, en lo que respecta a reparación, indemnización, compensación u otro arreglo, un tratamiento no menos favorable que el que concede esa Parte Contratante a los inversionistas nacionales o de cualquier tercer país.

#### ARTICULO V: Transferencia

(1) Cada Parte Contratante permitirá la libre transferencia de los pagos relacionados con inversiones efectuadas en su territorio por inversionistas de la otra Parte Contratante, en particular, pero no exclusivamente:

- a) el capital inicial y cualquier capital adicional destinado al mantenimiento o ampliación de una inversión;
- b) las rentas o las ganancias de la inversión, tal como se define en el artículo I;
- c) la indemnización prevista en el artículo IV y los pagos que deban efectuarse en virtud de lo Previsto en el artículo VIII;
- d) el producto de la venta o liquidación total o parcial;
- e) las amortizaciones de préstamos;
- f) la renta líquida de los sueldos de personal contratado en el exterior en relación con la inversión:

(2) Las transferencias se efectuarán sin demora, una vez cumplidos por el inversionista, los correspondientes procedimientos legales y reglamentarios en vigencia en el territorio de la Parte Contratante en que se realizó la inver-

sión.

(3) Las transferencias serán autorizadas en las divisas en que se hubiere efectuado la inversión o, cuando fuere solicitado por el inversionista, en otra moneda convertible.

#### ARTICULO VI: Principio de Subrogación

(1) Cuando una Parte Contratante o una entidad autorizada haya otorgado garantía financiera para cubrir riesgos no comerciales, con relación a una inversión efectuada por uno de sus inversionistas en el territorio de la otra Parte Contratante, esta última reconocerá la subrogación de la primera Parte Contratante en los derechos del inversionista, siempre y cuando ésta haya efectuado un pago en virtud de dicha garantía. En ningún caso se admitirá la subrogación en los derechos de propiedad sobre bienes inmuebles(bis), sin que haya previa autorización según los términos de la legislación vigente en el territorio de la Parte Contratante donde se realizó la inversión.

(2) Los inversionistas tendrán derecho a demandar o hacerse parte en acciones ya iniciadas con la finalidad de proteger derechos remanentes que puedan reclamar y que no hayan sido objeto de subrogación, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el Artículo VIII.

#### ARTICULO VII: Solución de controversias entre las Partes Contratantes

(1) Las divergencias y controversias que surgieren entre las Partes Contratantes, derivadas de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, serán resueltas de forma amigable.

(2) Si el conflicto no pudiere resolverse de ese modo en el plazo de seis meses contado desde el inicio de las negociaciones, podrá ser sometido a un Tribunal de Arbitraje por cualquiera de las Partes Contratantes.

(3) Ese Tribunal de Arbitraje estará constituido de la siguiente manera: cada Parte Contratante designará a un árbitro y estos dos árbitros elegirán a un nacional de un tercer Estado como Presidente. Los árbitros serán designados en un plazo de tres meses y el Presidente en un plazo de cinco meses, contado desde la fecha en que cualquiera de las Partes Contratantes haya informado a la otra de su intención de someter el conflicto a un Tribunal de Arbitraje.

(4) Si una de las Partes Contratantes no hubiere designado su árbitro dentro del plazo fijado, la otra Parte Contratante podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que lo haga. En el caso de que los dos árbitros designados por las Partes Contratantes no llegaren a un acuerdo dentro del plazo establecido, en cuanto a la designación del tercer árbitro, cualquiera de las Partes Contratantes podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que proceda a esa designación. En el caso de que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia sea nacional de una de las Partes Contratantes, o esté impedido por cualquier otro motivo, corresponderá al Vicepresidente de aquella Corte efectuar dichas designaciones. Si el Vicepresidente también fuere nacional de una de las Partes Contratantes o igualmente se encontrare impedido, corresponderá al miembro de la Corte que le siga inmediatamente en el orden de precedencia efectuar tales designaciones.

(5) El Tribunal de Arbitraje emitirá su laudo basándose en la Ley, en las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo o en otros Acuerdos vigentes



entre las Partes Contratantes y en los principios universalmente reconocidos del Derecho Internacional.

(6) A menos que las Partes Contratantes decidan de otro modo, el Tribunal de Arbitraje establecerá sus propios procedimientos.

(7) El Tribunal de Arbitraje adoptará sus decisiones por mayoría de votos y las Partes Contratantes quedarán obligadas a ellas.

(8) Cada Parte Contratante se responsabilizará de los gastos relativos al árbitro designado por ella y por aquellos relativos a su representación en los procedimientos arbitrales. Los demás gastos, incluidos los que se refieren al Presidente del Tribunal de Arbitraje, serán repartidos equitativamente entre las Partes Contratantes.

(9) Los(bis) Partes Contratantes concuerdan en quedar sometidas a la decisión del Tribunal Arbitral y tomarán todas las medidas necesarias para conferir plena eficacia al laudo respectivo.

ARTICULO VIII: Solución de controversias entre el Estado receptor de la inversión y el inversionista.

(1) Las divergencias y controversias surgidas en el ámbito de este Acuerdo entre una de las Partes Contratantes y el inversionista de la otra Parte Contratante serán, en la medida de lo posible, solucionadas por medio de consultas amistosas entre las Partes.

(2) Si el conflicto no pudiere ser resuelto de manera amigable en un plazo de seis meses, contado desde el inicio de tales consultas, podrá ser sometido, a

elección del inversionista:

i) a los tribunales competentes de la Parte Contratante en cuyo territorio se realizó la inversión; o ii) a arbitraje internacional, en las condiciones descritas en el párrafo 4 de este Artículo.

(3) La opción por una de esta(bis) dos vías será definitiva e irreversible.

(4) En el caso de opción por el recurso de arbitraje internacional la controversia podrá ser sometida a uno de los siguientes órganos de arbitraje, a elección del inversionista:

i) al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (C.I.A.D.I.), creado por el "Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a las Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados", abierto a la firma en Washington el 18 de marzo de 1965, cuando cada Estado parte en el presente Acuerdo haya adherido a aquél. Mientras esta condición no se cumpla, cada Parte Contratante da su consentimiento para que la controversia sea sometida al arbitraje conforme al Mecanismo Complementario del C.I.A.D.I.;

ii) a un Tribunal de Arbitraje ad hoc establecido de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Comercial Internacional (U.N.C.I.T.R.A.L.), adoptadas por Resolución 31/98 de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1976. El Tribunal de Arbitraje estará compuesto por tres árbitros - uno designado por la Parte Contratante en cuyo territorio se efectuó la inversión, uno designado por la otra parte en el procedimiento y un tercer árbitro, que presidirá el Tribunal, designado por los dos árbitros así seleccionados. Si el tercer árbitro no fuere designado en el plazo de treinta días, contado desde la designación de los otros dos árbitros, su designación será asignada al Presidente del Tribunal de Arbitraje de la

Cámara Internacional de Comercio en París.

(5) El Tribunal Arbitral decidirá basándose en las disposiciones de este Acuerdo, en el Derecho de la Parte Contratante en cuyo territorio se efectuó la inversión - incluidas las normas relativas a conflictos de leyes - y en los términos de eventuales acuerdos particulares que tengan relación con la inversión, así como en los principios del Derecho Internacional en la materia.

(6) Las sentencias arbitrales serán definitivas y obligatorias para las partes en litigio y serán ejecutadas de conformidad con el Derecho nacional.

(7) Las Partes contratantes se abstendrán de tratar, por medio de canales diplomáticos, asuntos relativos a controversias sometidas a proceso judicial o a arbitraje internacional, hasta que los procedimientos correspondientes estén concluidos, salvo en el caso en que una de las partes en la controversia no haya dado cumplimiento a la sentencia judicial o laudo del tribunal arbitral, en los términos establecidos en la respectiva sentencia o laudo.

#### ARTICULO IX: Ambito de Aplicación

El presente Acuerdo se aplicará a las inversiones efectuadas antes o después de su entrada en vigencia por inversionistas de una Parte Contratante, conforme a las disposiciones legales de la otra Parte Contratante, en el territorio de esta última. Sin embargo, este Acuerdo no se aplicará a divergencias o controversias que hubieran surgido con anterioridad a su entrada en vigencia.

#### ARTICULO X: Consultas

Los representantes de las Partes Contratantes deberán, siempre que fuere necesario, realizar reuniones de consulta sobre cualquier materia relacionada con la aplicación de este Acuerdo. Estas reuniones serán realizadas a propuesta de una de las Partes Contratantes en el lugar y fecha que se acordare por vía diplomática.

#### ARTICULO XI: Entrada en Vigor, Prórroga y Denuncia

(1) Cada Parte Contratante notificará a la otra sobre el cumplimiento de los respectivos requisitos legales internos necesarios para la entrada en vigor de este Acuerdo, la cual se hará efectiva treinta días después de la fecha de recibo de la segunda notificación.

(2) El presente Acuerdo permanecerá en vigor por un período inicial de diez años, y será prorrogado tácitamente por períodos sucesivos de cinco años. Transcurrido el período inicial de diez años, el presente Acuerdo se podrá ser denunciado por escrito, por vía diplomática, en cualquier momento, por cualquiera de las Partes, con una anticipación de doce meses.

(3) En el caso de denuncia, las disposiciones previstas en los artículos I a X del presente Acuerdo, continuarán aplicándose por un período de diez años, a todas las inversiones realizadas antes de su notificación.

## **ANEXO II**

### **El programa hambre cero en Brasil**

#### **Frei Betto**

Como asesor especial del presidente (Luiz Inacio) Lula (da Silva) para la movilización social del *Programa Hambre Cero* en Brasil, voy a dar testimonio de cómo se ha desarrollado éste en un año y siete meses de gestión de gobierno. Tres razones han llevado a Lula a impulsar este programa como prioridad de su gobierno. *La primera* es el combate a la pobreza. El 20 de septiembre de 2003, en la apertura de la Asamblea General de la ONU, el presidente Lula, con apoyo de Kofi Annan y de otros presidentes, propuso la *Campaña mundial contra el hambre*.

Al respecto, quiero recordar que hay cuatro factores de muerte precoz en el mundo: *la guerra, el terrorismo, el SIDA y el hambre*, este último es el que mata más gente, aún más que la suma de las víctimas de los primeros tres causantes.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), cada día mueren cien mil personas, de quienes treinta mil son niños de menos de cinco años de edad. El 11 de septiembre de 2001, mucha gente se conmovió, y con razón, por las tres mil personas muertas en las Torres Gemelas de Nueva York. Al relacionarlo con el dato de la FAO, podemos decir que cada día mueren tantos niños, como el equivalente a dos torres gemelas, sin que esto cause conmoción, manifestación o protesta.

Me pregunto ¿por qué mientras se legisla en contra del terrorismo, el SIDA, o la guerra, no se legisla contra la pobreza? La única respuesta que he encontrado por ahora es cínica: porque de los cuatro factores de mortandad ya señalados, el único que hace distinción de clase, es la pobreza.

Es una vergüenza para nosotros que dos partes de la población mundial, cuatro mil millones de personas, vivan en la pobreza o por debajo del índice de la pobreza, y muchos en la miseria. Esto es una vergüenza. Según la

ONU, existen 842 millones de personas en situación de desnutrición crónica. Es urgente una campaña mundial contra el hambre, porque vivimos en una situación de barbarie, en la que una minoría tuvo la suerte biológica (es decir, la "lotería biológica") de nacer en una familia, en una clase social que no le condena a la muerte precoz.

Es el caso de todos nosotros aquí presentes, que hemos sido premiados por la lotería biológica. Lo cual no podemos agradecer a Dios, porque Dios no tiene nada que ver con esta situación.

*La segunda* es una razón subjetiva. Brasil tiene ciento ochenta millones de habitantes y figura entre los cinco mayores productores de alimentos en el mundo; de modo que no tenemos ni falta de alimentos, ni exceso de bocas; tenemos falta de justicia, porque somos campeones no solamente de fútbol, sino también de desigualdad social. El 2% de la riqueza del país está en manos del 10% de la población y el 10% más pobre divide entre sí, comparte entre sí, 0,9% de la riqueza. Lo que significa que los ricos son más ricos y los pobres más pobres. En mi país hay que hacer una política de cambio de estructuras para poner fin a la miseria y reducir drásticamente la desigualdad social.

Y, la *tercera razón* es que, en poco más de cien años de vida republicana en Brasil, hubo en 1919 un único presidente que luchó en contra de la pobreza. Lula es la otra excepción, pues él proviene de la miseria. De los doce hijos de su madre, cuatro murieron de hambre, antes de cumplir cinco años de edad. El propio Presidente recuerda que cuando niño tuvo mucha hambre. Esas son las razones que llevaron a esta prioridad.

En Brasil, el presupuesto de los primeros años de gobierno (...) lo decide el gobierno anterior. Y en 2003 elaboramos, *Hambre cero*, presentado en los últimos días de enero. Habíamos trabajado tres o cuatro meses en su concepción metodológica para no hacer de él una política pública asistencialista. El punto nodal era: no hay que hacer asistencialismo. Hay que ejecutar una

política pública de inserción social, de modo que la gente beneficiada pueda caminar de la exclusión hacia la inclusión social.

Nuestra primera decisión fue: *aquí no se va a hacer una maratón de distribución de comida*. Esa fue la primera decisión, porque hacerlo no lleva a ninguna parte.

Cuando Lula propuso “Hambre cero mundial”, un presidente de Europa Occidental, (de quien no puedo decir su nombre por razones obvias, para no crear un problema diplomático) dijo: “sí, mi país va a enviar a África mucha comida”, y Lula respondió: “no, de ninguna manera, nunca comida”. Porque hay cuatro errores en esta supuesta generosidad: primero, es la mejor manera de justificar los subsidios agrícolas en Europa (y en Estados Unidos también); segundo, destruye las culturas locales; tercero, crea dependencia; y cuarto, es un regalo para los políticos corruptos, que van a administrar esos subsidios.

La decisión fue hacer un programa de inclusión social. En 2003, *Hambre cero* contaba con un presupuesto de 700 millones de dólares, que es muy poco para nosotros. Para que ustedes tengan una idea, el PIB en Brasil es de 500 mil millones de dólares. Era muy poco; pero, con este poco teníamos que hacer algo: arrancar *Hambre cero*.

Definimos cinco prioridades –el orden no importa– *los sin tierra*, que son cuatro millones de familias sin tierra en Brasil, sobre todo los que están acampados en las carreteras y los asentados, que ya tienen alguna tierra; las *aldeas indígenas* en situación de desnutrición (en Brasil hay cerca de 700 mil indígenas); *la gente que vive de la basura* (en las grandes ciudades hay familias completas que viven en basureros); *los kilombos*, que son descendientes de esclavos (más o menos mil comunidades que viven en mucha pobreza); y las zonas del nordeste, la más pobre del país, la zona de la sequía, que comprende once Estados de Brasil.

¿Qué hicimos? En la computadora del Gobierno Central había un catastro sobre las familias más pobres de Brasil. Tomamos en cuenta este catastro. Según esta fuente, quienes viven con menos de treinta dólares por mes son once millones de personas más o menos. Organizamos en todas las comunidades de Brasil estas cinco prioridades: un *Comité hambre cero*; dos mil trescientos grupos *Comités hambre cero* (que tenía el nombre de comité gestor, ahora tiene el nombre de *Comité hambre cero*), con nueve personas, porque en el Gobierno nos interesa seguir con la práctica política que ha creado las condiciones para que Lula haga gobierno, que es la *capiralidad de la organización social*; esto es para nosotros fundamental, en un gobierno que por primera vez en la historia de Brasil, hace trabajo de organización de base.

Organizamos en cada municipio un comité de nueve personas, de ellas tres son propuestas por el poder público: una por el poder federal, otra por el poder departamental y otra por el municipal.

Los otros seis son elegidos por los grupos organizados de la ciudad: religiosos, sindicatos, asociaciones, *los sin tierra*, movimientos organizados muchas veces conformados por mil o dos mil personas para discutir quiénes serían estas seis personas.

Este comité ha hecho investigaciones para corroborar si las familias asentadas en el catastro merecían o no seguir allí; más o menos había un desvío de treinta por ciento. De cada cien familias, treinta no merecían estar en el catastro, muchas veces por el mal trabajo de quienes tuvieron a su cargo incluirlas en la lista y algunas veces por corrupción: el alcalde que incluyó a su sobrina, su vecina, su tío, que no tenían razón de estar ahí. Nosotros estamos haciendo un plan de combate al hambre, pero aún no logramos hacer uno de combate al pecado original (...), entonces, esas situaciones se siguen dando. Bueno; esa es la ventaja, no es el alcalde quien controla a la gente que debe estar en la lista. Es el alcalde junto con la sociedad civil organizada



en este *Comité hambre cero*, que tiene poder de vetar y sacar (...) Así, debo decir que uno de ellos tiene el código de acceso a la lista y el otro el código para tener acceso a la computadora. Si los dos no trabajan juntos, nadie puede trabajar.

Unificamos todos los mecanismos federales de transferencia de renta a los más pobres. Hubo diferentes criterios y mecanismos. Juntamos a todos en un solo programa que se llama *Beca familia*. Entonces, *Hambre cero* camina sobre tres piernas; primero está la *política de transferencia de renta a cada una de las familias*. Pero aquí hay un detalle, el dinero no pasa por las manos del alcalde, y yo escuché decir a un alcalde: “no, no me gusta *Hambre cero* porque el dinero no viene a la alcaldía”; va directamente a la familia. Cada familia tiene una tarjeta ciudadana y cada mes va al banco federal y saca su dinero. Esta tarjeta se entrega de preferencia a las mujeres, por razones que, si los hombres quieren saber, que pregunten a las mujeres, ellas van a saber contestarles.

Estas transferencias son más o menos equivalentes a veinticinco dólares (considerando que el salario mínimo en Brasil es de más o menos ochenta y cinco dólares, esta familia tiene para todo el mes veinticinco dólares para comprar comida). La sospecha de que el marido le va a quitar el dinero a la mujer para emborracharse no se justifica ¿por qué? porque las familias están organizadas y, una vez organizadas (quien ha trabajado con el movimiento popular sabe eso), si pasa, pasa una sola vez, pues las demás familias cuidan de que eso no vuelva a ocurrir.

Ahora bien, la familia tiene que cumplir tres condiciones, que son deberes básicos: *primero*, no puede tener analfabetos; si tiene analfabetos tiene que ir a un curso de alfabetización y tenemos dentro de *Hambre cero*, una campaña nacional de alfabetización; *la segunda condición* es, que *todos los hijos tienen que estar en la escuela*, hasta los quince años de edad; *la tercera*, seguir un *programa de salud*.

Si la familia tiene hijos en edad escolar, tiene derecho a cinco dólares más por hijo, hasta un máximo de tres hijos por familia. Y cuando hacemos sociedad con el gobierno del Estado y el gobierno municipal, ellos también añaden alguna cuota más de dinero, de modo que hay poblaciones *Hambre cero* que reciben alrededor de ochenta dólares (casi un salario mínimo completo) porque ahí hay una participación más efectiva de los poderes locales.

Todos, todos los viejos, los que tienen más de sesenta y cinco años de edad y viven en la zona rural, tienen derecho a un salario mínimo por mes. Esto ha redundado en muchos problemas: antes era para las familias pobres un problema tener a los viejos en las casas, ahora, hay familias que quieren tener muchos viejos.

Son políticas efectivas de transferencia a la gente; esa es la *primera pierna*.

Pero no basta; con esto no se va a sacar a la gente de la miseria; entonces hay un segundo aspecto, una *segunda pierna*: son las políticas estructurales. *Hambre cero* es una política pública, un abanico que comprende sesenta programas públicos, con la participación de la sociedad civil. Va desde la reforma agraria, la capacitación laboral, el cooperativismo, la agricultura familiar, hasta un complejo de programas distintos que crean las condiciones para que la gente pueda salir de la miseria. Voy a reseñar dos o tres programas fundamentales. Debo aclarar que este año el presupuesto de *Hambre cero* corresponde a uno por ciento del PIB de Brasil: cinco mil millones de dólares. Para nosotros es muy significativo, no suficiente, pero muy significativo por ser una prioridad del Gobierno.

Uno de los programas consiste en que cuando tenemos que comprar alimentos para formar canastas para situaciones y necesidades, por ejemplo, aldeas indígenas o gente que está en campamentos de *los sin tierra* en la carretera y que no tiene como producir algún alimento, tenemos que formar una *canasta básica*. Jamás compramos en el comercio.

Lo anterior significa que no compramos comida del comercio; compramos directo a la agricultura familiar. Esto crea una circulación de riqueza y puestos de trabajo en las zonas más pobres de Brasil. Si me preguntaran ¿cuáles son las señales más sensibles de los avances de *Hambre cero*? respondería que son tres: una es sociopolítica; desde que empezó el Gobierno, cuando se ha preguntado en todas las encuestas ¿cuáles han sido los mejores logros del gobierno de Lula? En primer lugar, *Hambre Cero*.

Los efectos más sensibles de este programa son la reducción de la desnutrición y de la mortalidad infantil. Yo conozco municipios de *Hambre cero* que, en diciembre de 2002, en el noreste de Brasil, tenían un índice de mortalidad infantil de cincuenta y uno por cada mil niños nacidos vivos, durante el primer año.

En junio de 2004, en este mismo municipio hubo mortalidad infantil cero. Por razones muy sencillas, por ejemplo, el tratamiento del agua: porque por cada tres niños que mueren de hambre en el noreste, dos son por el agua contaminada. Así es que, una capacitación sobre cómo tratar el agua y hacer un pequeño trabajo de saneamiento en la ciudad cambia significativamente la mortalidad.

En cada zona de Brasil agrupamos alrededor de diez o veinte municipios y hacemos un círculo e instituimos un Consejo de Seguridad, Alimentación y Desarrollo Sostenible.

Qué es lo que persigue este Consejo; busca en la gente (porque debo decir que toda metodología de *Hambre cero* está basada en la metodología de Paulo Freire) sus iniciativas productivas, no aquellas que nosotros pensamos que van a ser buenas. Porque *Hambre cero* quiere seguir la misma lógica de un presupuesto participativo, que es una iniciativa de las alcaldías del PT en Brasil. Pero, como no es posible hacer un presupuesto participativo en todo el país, al menos que queramos seguir con esta práctica que es más de-

mocrática: ir de abajo para arriba; esto es lo más democrático posible, con participación de la gente.

A través de la discusión con la gente, vamos a descubrir formas de economía solidaria, de comercio justo. Voy a dar un ejemplo: en una zona muy pobre, un señor me dijo: *“bueno yo vivo en una situación muy difícil, porque lo único que esta tierra produce es yuca, y ¿por qué yuca? porque mi abuelo aquí plantaba yuca y mi padre también”*. En esta misma zona, los Consejos han descubierto que había abejas en la zona de sequía, en donde las abejas tienen pocas flores y trabajan como esclavas. Por eso producen la mejor miel de Brasil, la más aceptada para la exportación, porque tiene bajo nivel de oxidación. Entonces, ahora esta gente que plantaba yuca gana dinero con miel de abeja. Este es un ejemplo de cómo vamos buscando con la gente formas alternativas de producción.

Para hacer de *Hambre cero* un programa exitoso, Lula propone cinco grandes reformas estructurales; tres ya están listas, en proceso, y dos todavía se están elaborando. Las primeras tres son la *seguridad social*, la *tributaria* y la *agraria*; las que están en estudio son la *laboral* y la *política*.

La reforma agraria consiste en asentar quinientas treinta mil familias en cuatro años. El *Movimiento de los sin tierra*, con el que tenemos excelentes relaciones, es muy crítico al Gobierno, pero ningún movimiento social, hasta ahora, ha roto con el Gobierno y nosotros somos los primeros en decir que hay que ser críticos.

Bien, yo trabajo en la Oficina de Movilización Social de la Presidencia de la República y, que yo sepa, a los gobernantes les gusta la sociedad inmobilizada, y Lula ha creado una oficina de movilización social (lo que los antiguos partidos comunistas llamaban “agitación y propaganda”). Pero, como soy un fraile y estoy en un programa que es la versión política de la multiplicación de los panes y los peces de Jesús, entonces, nadie puede acusarme por alguna sospecha.

Los *Sin tierra* querían un millón de familias, y Lula dijo, un millón es lo ideal, pero no tenemos presupuesto para eso. No tenemos condiciones, tenemos condiciones para quinientas treinta mil familias. Para asentar a estas familias con calidad.

Claro, tenemos problemas. Para entender al gobierno de Lula hay que tener anteojos; son dos lentes ahí, fundamentales. Primero, porque hay gente de la izquierda que hasta ahora no ha entendido bien. Hay que recordar que Lula no llegó el 1 de enero de 1959 a La Habana, no hizo una revolución, ganó una elección. Es muy distinto hacer una revolución y ganar una elección. Estamos haciendo una reforma agraria (además el poder judicial y el poder legislativo en Brasil son de tendencia conservadora) y las reformas tienen que pasar por ellos; por tanto, las reformas no se pasan con la prisa que la gente quiere. Yo mismo me siento (...) a veces mis amigos me preguntan ¿cómo se siente en el gobierno? Yo nunca había sido funcionario público; me siento montado en una tortuga, muy lejos, y el animal es lento, muy lento.

Con la primera lente debemos ver que Lula no hizo una revolución, ganó las elecciones; con la segunda, que llegamos al gobierno, no llegamos al poder. Ahora se trata de conquistar gradualmente parcelas de poder. Y tenemos presente en la memoria de la izquierda de la América Latina, que Joao Goulart pensó que al llegar al gobierno había llegado al poder, lo mismo que Allende y el Frente Sandinista. Y no queremos ser una bella página del pasado de la izquierda en América Latina. Intentamos aprender de la experiencia de nuestros honorables compañeros de la lucha por la liberación de América Latina, La *tercera pierna de Hambre cero* es la educación popular. Porque, partiendo de cierto principio que está basado en un verso de un escritor cubano que se llama A. Cardoso: “el ser humano tiene dos grandes hambres, de pan y de belleza; la primera es saciable y la segunda insaciable”. Partimos de esto: que no basta ofrecer a la gente cosas materiales. También porque nosotros venimos de una experiencia con las comunidades eclesíásticas de

base en Brasil, con los movimientos populares, y jamás hemos ofrecido ningún bien material; lo único que tenemos que ofrecer es un bien simbólico, una nueva visión del mundo, una nueva subjetividad; desde ahí, producimos una clase de nuevos militantes políticos, de protagonistas políticos.

Así es que, cuando la gente pregunta ¿cómo se siente ahí en la explanada, en Brasil, en donde están todos los ministerios? contesto que me siento muy bien, porque a la mitad de los ministros de Lula los conocí en las comunidades eclesiósticas de base y a la otra en la cárcel. Como estuve en esos dos lugares, entonces, me siento muy bien ahí.

Quiero hablar de Marina Silva, actual Ministra de Medio Ambiente, originaria de la Amazonía, discípula de Chico Mendes; ella aprendió a leer a los catorce años de edad y ahora es una figura emblemática de la lucha ecológica, de la lucha por la protección de este planeta que estamos violando en todo.

Hacemos trabajo de educación popular a través de un equipo que congrega siete centros de educadores en todo el país llamado *taller*, lo que para ustedes significa oficina, capacitación, para nosotros es cubierto, y como tiene la doble resonancia, le llamamos *taller*. Éste trabaja con cada una de las familias de *Hambre cero*; o sea: produce mecanismos de educación para llegar a todas las familias, de manera que la familia pueda cambiar sus paradigmas y asumir su autoestima y su protagonismo sociopolítico.

Algunos me preguntan ¿y tú crees que un pobre, semianalfabeto, puede llegar a ser protagonista político? A lo que respondo: claro que sí, porque conozco a varios ministros de Lula que han hecho este recorrido; pero, el más pobre de todos ha sido el propio Lula, ahora Presidente de Brasil. Yo siempre he dicho que, si hay una persona responsable de todo esto, esta persona se llama Paulo Freire. Si comprendemos la pedagogía de Paulo Freire, podemos comprender lo que pasó en Brasil, entenderíamos por qué el PT llegó al Gobierno Federal.

Tenemos un programa muy importante dentro de *Hambre cero* que se llama

*Sed cero.* Al respecto quiero comentar: en México hay nieve en algunas partes, lo mismo que en Argentina y en Chile. Yo nunca he escuchado que en Argentina o en el sur de la Patagonia se haga un programa nacional de combate a la nieve, porque no se combate a la nieve, se aprende a convivir con la nieve; se combate al frío. En los gobiernos anteriores de Brasil había un programa nacional de combate a la sequía.

Hace veinte años, un genio llamado Manuel, un agricultor semianalfabeto, inventó, descubrió tres cosas importantes: *primero* que no se combate la sequía, sino se aprende a convivir con ella; hay que combatir la sed. *Segundo*, que San Pedro (que es el protector de la lluvia en Brasil) no ha sido injusto porque, a pesar de que las lluvias llegan pocos días, si la familia trata de conservar agua durante estos pocos días, va a tener agua para todo el período de la sequía. Y, *la tercera*, que sí se puede desarrollar una tecnología muy barata y eficaz para captar agua de lluvia; inventó una cisterna de captación de agua de lluvia incorporada al techo de su vivienda. Explico: ésta pasa por todo el techo (y ustedes saben que el agua de lluvia es potable).

Cada día estoy más decepcionado con los arquitectos, con los ingenieros.

¿Por qué no hacen esto en nuestras casas? Si el agua de lluvia es gratis, es gratuita, es potable, es sana. La gente ahora está preocupada en el mundo porque el agua se termina, pero Dios sigue mandando agua gratuitamente, sin tener que pagar.

Ahora tenemos planificado construir un millón de cisternas. Una cisterna de éstas cuesta doscientos cincuenta dólares, dura cuarenta años y libera a la familia, política, social y económicamente. Políticamente, porque jubila a todos los políticos que viven del comercio del agua y que son muchos en el noreste de Brasil; socialmente, porque mujeres y niños ya no tienen que caminar kilómetros cada día para buscar agua contaminada; ahora la mujer puede dedicarse con su marido a la agricultura familiar y los niños pueden ir a la escuela; y económicamente, porque mueve la agricultura familiar. La

gente es muy inteligente, porque aprovecha el agua: el agua del baño, de la limpieza, de los trastos de cocina. No la desperdicia, la conserva y riega las plantas, la utiliza en la plantación pero con cuidado de mantener tres o cuatro palmos de distancia, para que la tierra asegure los ingredientes químicos; así hay un gran aprovechamiento del agua.

Cada una de estas cisternas tiene capacidad para seis mil litros de agua.

Suficiente para que una familia pueda pasar nueve meses (una familia de hasta cinco personas) con agua todo el tiempo.

Dentro del Programa tenemos una serie de programas de movilización; más o menos cuatrocientas empresas (muchas son multinacionales) participan en el Programa *Hambre cero*. ¿Cómo participan? Hay empresas que adoptan un municipio *Hambre cero* y van al Comité, con el alcalde, a debatir en qué rubro van a invertir: en la educación, en la salud o en la capacitación laboral; después, se toma una decisión. Así, las empresas van cumpliendo con su responsabilidad social.

Además, tenemos un programa que se llama *Escuelas hermanas*, y funciona así: una escuela de Sao Paulo o de Río se convierte en hermana de una escuela de niños pobres de *Hambre cero*, y a través de cartas se comunican. Durante las vacaciones viajan, hacen intercambios, etcétera; es muy interesante. Además tenemos programas de participación de iglesias, sindicatos y ONG; en fin, hay lugar para todo tipo de gente en el Programa.

Bueno, se me terminó el tiempo. Quería compartir con ustedes esta política.

Tenemos muchas dificultades para hacer la sinergia entre las políticas públicas; tenemos muchas dificultades para conseguir la participación de todos los alcaldes, de algunos gobernadores, pero vamos hacia adelante.

Hasta ahora hemos llegado a cuatro millones de familias; en diciembre llegaremos a seis millones y medio de familias y posiblemente vamos a cumplir la meta; no significa que la gente vaya a salir de su pobreza, pero creemos que vamos a reducir drásticamente la miseria en nuestro país.- Muchas Gracias.





**“Cronología: Descubrimientos y actividades de yacimientos Offshore  
2007- 2008”**

**Fuente: Agencia Petrobras.**

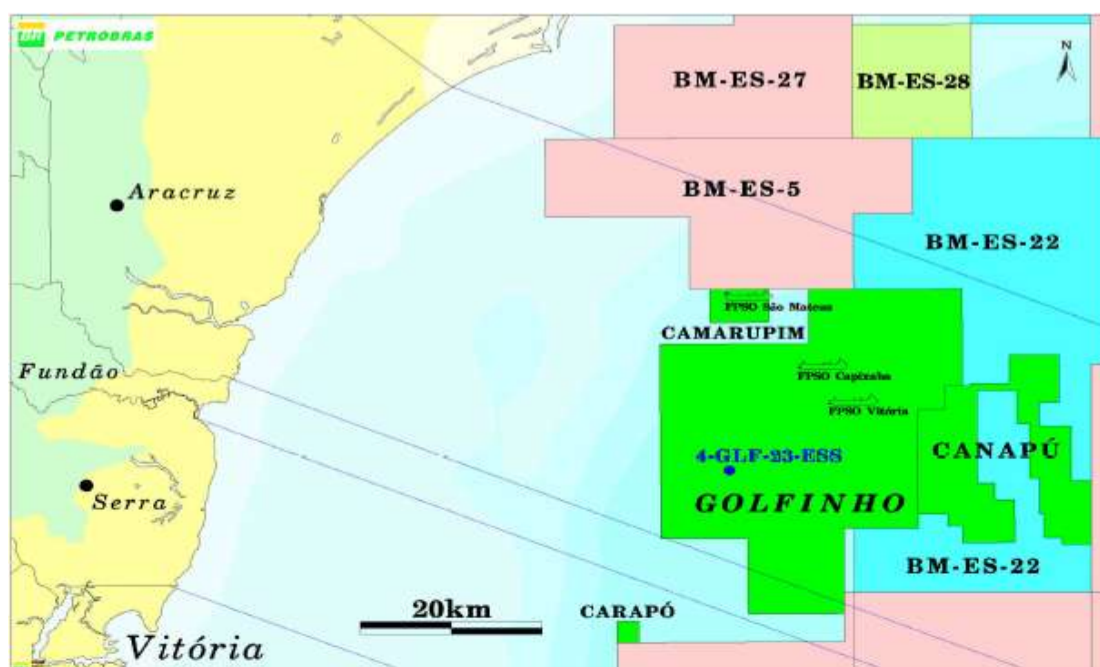
**14 de julio de 2008**

**Nuevo hallazgo en el mar de Espírito Santo**

Petrobras ha comunicado a la Agencia Nacional del Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles (ANP) el hallazgo de crudo de buena calidad (27° API) en la Cuenca de Espírito Santo.

El nuevo hallazgo, realizado mediante la perforación del pozo 4-GLF-23-ESS, se sitúa en la zona del campo Golfinho, a 60 kilómetros de la ciudad de Vitória y a una profundidad de 1.374 metros en el mar. Según las primeras estimaciones, su capacidad de producción deberá alcanzar los 150 millones de barriles de crudo recuperable.

Ubicado en concesión de propiedad total de Petrobras, este hallazgo abre nuevas perspectivas de exploración para aquel área y tiene como ventaja su localización cercana a la infraestructura ya instalada en el campo Golfinho. Con ello, se añadirán a las reservas de la Compañía los volúmenes descubiertos, cuya producción podrá tener inicio rápidamente.



**13 de junio de 2008**

**Nuevo hallazgo de acumulación de crudo en la capa "pre-sal" de la Cuenca de Santos.**

El consorcio conformado por Petrobras (45%, Operadora), BG Group (30%) y Repsol YPF (25%) con el fin de explorar el bloque BM-S-9, en aguas ultra profundas de la Cuenca de Santos, comprobó la existencia de un yacimiento más de crudo ligero, cuya densidad alcanza cerca de 28° API, en los reservorios de la capa "pre-sal".

El bloque BM-S-9 se compone de dos zonas de exploración. En la mayor de ellas se perforó el primer pozo, el 1-BRSA-491- SPS (1-SPS-50), denominado informalmente Carioca, cuyo resultado fue el hallazgo anunciado el 5 de septiembre de 2007 y cuyo Plan de Evaluación lo aprobó recientemente ANP (Agencia Nacional del Petróleo).

El nuevo pozo, el 1-BRSA-594-SPS (1-SPS-55), denominado informalmente Guará, se ubica en la zona más pequeña del bloque, a cerca de 310 km de la costa del estado de São Paulo, en aguas cuya profundidad llega a 2.141 metros. Todavía se están realizando actividades de perforación en el pozo con el fin de encontrar objetivos más profundos. Se comprobó este nuevo hallazgo mediante muestra de crudo por prueba de cable en yacimientos localizados a una profundidad de cerca de 5.000 metros.

Tras la conclusión de los trabajos en el pozo, el consorcio dará continuidad a las actividades e inversiones necesarias para que se comprueben las dimensiones del yacimiento y las características de los reservorios de crudo. Para ello, se enviará a ANP el respectivo Plan de Evaluación, de conformidad con lo convenido en el Contrato de Concesión.



**30 de mayo de 2008**

**Aprobada la contratación de 12 unidades de perforación para aguas ultraprofundas.**

La dirección de Petrobras aprobó el flete de 12 unidades de perforación (10 serán de propiedad de empresas brasileñas) que se utilizarán en aguas ultraprofundas (2.400 metros y 3.000 metros de profundidad). Por no haber capacidad para su construcción en los astilleros brasileños, se construirán las 12 fuera del país. Se prevé para mediados de 2012, como máximo, la entrega e inicio de las actividades operativas de las unidades.

Esta es la primera etapa del plan de contratación de 40 unidades de perforación, cuyas actividades se deberán iniciar hasta 2017, conforme a lo que se ha anunciado. Las próximas se deberán construir en Brasil, lo que requerirá grandes inversiones en infraestructura para permitir que la industria nacional tenga capacidad competitiva, en precio y calidad, para producir equipos de conformidad con los estándares internacionales requeridos por las grandes

empresas de petróleo y gas.

Las inversiones en este programa forman parte de la cartera de exploración y de desarrollo de la producción de Petrobras. Se constituyen en factor relevante para la ejecución de las acciones que asegurarán el crecimiento de la producción de crudo y gas natural previsto en el Plan Estratégico de la Compañía.

---

### **29 de mayo de 2008**

#### **Hallazgo de importante yacimiento de crudo ligero en aguas bajas de la Cuenca de Santos.**

La perforación del pozo 1 BRSA 607 SPS (1 SPS 56), ubicado en aguas bajas de la zona sur de la Cuenca de Santos, comprobó la presencia de crudo ligero en yacimientos localizados arriba de la capa de sal. Análisis preliminares indican que la densidad de este crudo es de 36° API (ligero). Petrobras es concesionaria exclusiva del bloque BM-S-40, en donde se encuentra el nuevo hallazgo. La prueba realizada confirmó los altos volúmenes de salida esperados para este tipo de yacimiento y crudo encontrados. Según estimaciones, el potencial de producción, por pozo, es de más de 12 mil barriles diarios.

Este pozo se ubica a cerca de 275 km al sur de la ciudad de Santos, en la zona costera del estado de São Paulo, en aguas cuya profundidad llega a 235 metros.

Se comprobó el hallazgo mediante la producción de crudo en prueba de formación en pozo revestido, en yacimientos ubicados a cerca de 2.080 metros de profundidad.

Petrobras dará continuidad a las actividades de exploración en el Bloque BM-S-40, de acuerdo con lo convenido en el Contrato de Concesión, mediante la perforación de nuevo pozo de exploración con el mismo objetivo, cuyo inicio se prevé para junio de 2008.

Resulta muy importante este hallazgo debido a su potencial de producción de crudo ligero y a la ubicación del yacimiento en aguas bajas en el extremo sur de la Cuenca de Santos.



**26 de mayo de 2008**

**Petrobras participa en hallazgo en aguas ultraprofundas en el Golfo de México.**

Petrobras comunica el hallazgo de crudo y gas en aguas ultraprofundas del Golfo de México Central (Estados Unidos), por intermedio del consorcio en el que participa su subsidiaria Petrobras America Inc., basada en Houston, Texas.

El hallazgo se dio mediante el pozo Stones n° 3, el cual se perforó con el objetivo de evaluar el descubrimiento del campo que lleva el mismo nombre, operado por Shell y ubicado en el bloque WR 508, en aguas ultraprofundas, en el Cuadrante Walker Ridge. Petrobras America Inc. tiene participaciones

del 25% en este proyecto; Shell (35%), Marathon (25%) y ENI (15%) son las demás aliadas estratégicas.

El pozo Stones nº 3 se ubica a una profundidad de 2.286 metros, alcanzó los 8.960 metros en el subsuelo marino y encontró crudo en varios yacimientos. Ahora se están planificando las próximas actividades de perforación y evaluación de este hallazgo con el fin de definir más adecuadamente sus dimensiones y capacidad de comercialización.

Este resultado confirma el potencial de este tipo de yacimiento, en lo concerniente a sus significativas reservas de crudo, en la zona del Golfo de México en donde Petrobras opera los campos Cascade y Chinook, los cuales están en la etapa de desarrollo de la producción y de construcción de instalaciones. Petrobras será la empresa pionera no sólo en la producción en este tipo de yacimiento en aguas ultraprofundas, sino también en la utilización de plataforma del tipo FPSO (sigla en inglés para unidad flotante de producción, procesamiento, almacenamiento y descarga de crudo). Se prevé para junio de 2010 el inicio de la producción de esta área. En esta misma zona, Petrobras también tiene participaciones del 25% en el campo Saint Malo, operado por Chevron y que a la fecha se encuentra en la etapa de perforación exploratoria para evaluación y extensión y para estudios destinados a la elección del proyecto de desarrollo de la producción.

Sus participaciones en estos hallazgos rinden a Petrobras una posición diferenciada en el Cuadrante Walker Ridge (bloque WR) y alrededores. Están en línea con el Plan Estratégico de la Compañía y representan un importante paso rumbo a la consolidación de una cartera de proyectos de Exploración y Producción de calidad en aguas profundas del Golfo de México.

---

**21 de mayo de 2008**

**Hallazgo de nueva acumulación de crudo en la capa "pre-sal" de la Cuenca de Santos.**

El consorcio conformado por Petrobras (66%, operadora), Shell (20%) y Galp Energia (14%) comprobó la presencia de crudo en los yacimientos de la capa “pre-sal”, en el bloque BM-S-8, en aguas ultraprofundas de la Cuenca de Santos, tras la perforación del pozo 1-BRSA-532A-SPS (1-SPS-52A). Análisis preliminares indican que la densidad del crudo es de 25 a 28° API, comparable a la de demás hallazgos de la capa “pre sal” de la Cuenca de Santos.

El pozo pionero se ubica a cerca de 250 km de la costa del estado de São Paulo, a 2.139 metros de profundidad. Se concluyó la perforación el pasado día 18 a una profundidad de 6.773 metros. El hallazgo se comprobó mediante el análisis de muestras del crudo por prueba de formación en yacimientos ubicados a cerca de 6.000 metros de profundidad.

El consorcio está preparando un Plan de Evaluación de Hallazgo, el cual se presentará a ANP (Agencia Nacional del Petróleo), de acuerdo con lo convenido en el Contrato de Concesión, dando continuidad a las actividades e inversiones necesarias en el bloque BM-S-8.



20 de mayo de 2008



**Contratación de unidades de perforación y embarcaciones de apoyo.**

En reunión realizada anoche entre el Gobierno Central, entidades empresariales y representantes de la industria nacional, Petrobras informó su intención de hacer la contratación de 40 buques-sonda y plataformas de perforación semisumergibles para el desarrollo de actividades operativas en aguas profundas y ultraprofundas. El plan prevé la construcción y la entrega de las nuevas unidades hasta 2017. Se dará prioridad a los trabajos de construcción en Brasil.

En este momento se está preparando la licitación para el flete de 24 embarcaciones de apoyo a las actividades de exploración y producción. Se hará la licitación de otras 122 embarcaciones de este tipo a lo largo de los próximos seis años. Estas 146 embarcaciones se construirán en Brasil.

Las inversiones previstas atienden las necesidades de la cartera de actividades de exploración y de desarrollo de la producción de Petrobras y están en línea con la Planificación Estratégica de la Compañía en lo concerniente al crecimiento de su producción de crudo y gas natural.

---

**22 de abril de 2008****Operación inédita de Petrobras en plataforma totalmente brasileña.**

Petrobras terminó el pasado sábado (19/4), en el astillero BrasFels, ubicado en Angra dos Reis, Río de Janeiro, el deck mating de la plataforma P-51, la primera semisumergible totalmente construida en Brasil. El deck mating se constituye en una gran operación para unir el casco de la unidad a su topside (la parte superior). Esto se llevó a cabo en un único día, lo que comprueba la capacidad de la ingeniería naval brasileña y de la tecnología de Petrobras aplicada a proyectos de producción en aguas profundas.

La plataforma P-51 recibió inversiones del orden de US\$ 830 millones y su construcción, realizada en las ciudades de Niterói, Río de Janeiro, Itaguaí y Angra dos Reis, está a cargo del consorcio FSTP (Keppel Fells y Technip).



Hoy, tras la conclusión del deck mating, la plataforma entra en la fase final de su construcción e integración en el astillero BrasFels. Su casco es el primero de una plataforma semisumergible que se construye en Brasil. Esta obra ya ha superado los requerimientos mínimos de utilización de productos y servicios nacionales, llegando a un 70% de aplicación de estos recursos, además de generar más de 4.800 empleos directos.

La unidad deberá salir del astillero BrasFels, rumbo al lugar de su instalación, en septiembre, y se prevé para fines de este año el inicio de sus actividades operativas en el campo Marlim Sul (Cuenca de Campos). Tendrá capacidad para procesar y tratar 180 mil barriles de crudo y seis millones de metros cúbicos de gas, además de inyectar alrededor de 45 mil metros cúbicos de agua por día en el reservorio.

Incluso tras la salida de la plataforma P-51 hasta el lugar de su instalación, se crearán aun 4.800 empleos más debido a las obras de la P-56. Se prevé para 2010 el inicio de las actividades operativas de esta plataforma (en la Cuenca de Campos), que será un clon de la P-51. En el caso de la construcción de la P 56, se contrataron las mismas empresas responsables de la P- 51, puesto que un proyecto es copia del otro, lo que permitirá que se adelante la producción en Marlim Sul.

Datos de la P-51:

Peso: 48 mil toneladas

Largo x ancho: 125 x 110 m

Producción de crudo: 180 mil barriles de crudo por día

Compresión de gas: 6 millones de metros cúbicos por día

Inyección de agua: 45 mil metros cúbicos de agua por día

Generación eléctrica: 100 MW (energía suficiente para atender a una ciudad de 293 mil habitantes)

Profundidad de agua: 1.225 metros

Risers: 85

Pozos productores / inyectores: 17 / 12

Líneas de anclaje: 16

Alojamiento: 200 personas

Calado operativo: 27,5 metros

Desplazamiento: 85 mil toneladas



Felipe Dane / Agência Petrobrás

---

## 2 de abril de 2008

### **Petrobras construirá una plataforma más en Brasil.**

Aprobó Petrobras el inicio de la contratación de la plataforma P-62, la cual se instalará en el Módulo 4 del campo Roncador (Cuenca de Campos).

Tras varios estudios internos, tanto técnicos como económicos, la Compañía decidió que la mejor opción es reutilizar en el caso de la P-62 el proyecto de la P-54. Con ello, Petrobras pretende hacer un “clon” de la plataforma P-54.

La P-62 será una unidad de tipo FPSO (de producción, almacenamiento y transporte) que tendrá capacidad para producir 180 mil barriles de crudo por día, almacenar 1,8 millón de barriles y comprimir 6 millones de metros cúbicos de gas natural. La unidad echará anclas a cerca de 1.545 metros de profundidad.

La construcción de la plataforma P-54 se realizó en 41 meses tras la firma de tres contratos en junio de 2004. El consorcio “Dresser- Rand” y “Mauá Jurong” se encargó de la construcción de los módulos de compresión de gas; la empresa “Nuovo Pignone” construyó los de generación eléctrica. En cuanto a la modificación del casco, en Singapur, la fabricación de los demás módulos y la integración de la unidad, estuvieron a cargo de “Jurong Shipyard”, en el astillero Mauá (Niterói).

Al igual que la P-54, la plataforma P-62 también definirá en su contrato r requerimientos de contenido nacional, lo que permitirá la creación de 2.600 puestos de trabajo directos y más de 10 mil indirectos.

---

#### **15 de febrero de 2008**

##### **Celebra Petrobras el contrato de la construcción de la plataforma P-57.**

Petrobras y la empresa Single Buoy Mooring (SBM) firmaron el contrato de construcción de la plataforma P 57, la cual se instalará en el campo Jubarte, en la zona marina de Espírito Santo, a una profundidad de 1.246 metros. Será una plataforma del tipo FPSO y tendrá capacidad para producir 180 mil barriles de crudo y comprimir 2 millones de metros cúbicos de gas por día. Además de producir, podrá también almacenar petróleo. El plazo para su construcción es de tres años, y el valor del contrato, US\$ 1,195 mil millones.

El 65% de contenido nacional El proyecto de la P-57 forma parte de las metas de crecimiento establecidas en la Planificación Estratégica 2020 de la Compañía, la cual prevé para 2015 una producción nacional de 3,455 millones de barriles equivalentes (boe) de crudo y gas natural por día.

El contenido nacional mínimo previsto en esta construcción es del 65%, excluyendo la modificación del casco, que se realizará en Singapur, y la adquisición de máquinas de grandes dimensiones. La construcción del mayor número de módulos y la integración de la plataforma (casco y módulos) se ejecutarán en el astillero Brasfels, en Angra dos Reis (Río de Janeiro).

La empresa contratada suministrará, para la modificación del casco, el buque petrolero Island Accord y utilizará un modelo básico propio, adaptado de proyectos utilizados en embarcaciones destinadas a fletes. Al final de la construcción, SBM ejecutará, por tres años, las actividades operativas de la P-57, como contratista, por el valor de US\$ 63,55 millones.

Cifras de la P-57

Peso total: 92 mil toneladas

Profundidad: 1.246 metros

Generación de empleos en Brasil: 3.000

Contratada: Single Buoy Mooring (SBM)

Inversión: US\$ 1,195 mil millones

Inicio de los trabajos: febrero de 2008

Grado API del crudo: 17<sup>o</sup>

Producción de crudo: 180 mil barriles diarios

Compresión de gas: 2 millones de m<sup>3</sup> diarios

---

## **12 de febrero de 2008**

### **Petrobras bautiza la primera plataforma destinada a la producción de crudo extrapesado.**

Petrobras bautizó el buque plataforma FPSO Petrojarl Cidade de Rio das Ostras, el cual se instalará en el campo Badejo, en la Cuenca de Campos (Río de Janeiro), a una profundidad de 95 metros y a 80 Km. de la costa. Ésta es la primera plataforma marina diseñada para producir crudo extrapesado en el país.

El director de Exploración y Producción de Petrobras, Guilherme Estrella, dijo que “el proyecto presentará importantes elementos para la producción de crudo extrapesado en el mar, lo que es un desafío en todo el mundo. Además de ello, suministrará datos que permitirán la asignación de reservas no probadas de crudo extrapesado”.

La unidad tiene capacidad para procesar crudo de 12,8 grados API (medida de densidad del American Petroleum Institute) y 300 cP (medida de viscosidad) a condiciones de yacimiento – lo que hace que éste sea el más pesado y viscoso crudo que se producirá en Brasil. Asimismo, se utilizará el buque en un proyecto piloto de producción del yacimiento de Siri, ubicado en aquel campo. Se estima que esa plataforma, que es del tipo FPSO (sistema flotante de producción, almacenamiento y descarga de crudo), podrá producir hasta 15 mil barriles de petróleo por día (bpd).

Se utilizarán los datos obtenidos a lo largo de la fase de pruebas en el proyecto definitivo de desarrollo de aquel yacimiento, que prevé la perforación de diversos pozos y, posteriormente, la instalación de una nueva plataforma. Más allá de que un nuevo sistema de producción, el FPSO Cidade de Rio das Ostras servirá de laboratorio para el desarrollo de demás campos marinos de crudo extrapesado, como Marlim Leste, Albacora Leste, Papa-Terra y Maromba, todos ubicados en la Cuenca de Campos.

Son grandes los desafíos tecnológicos del proyecto. Entre ellos, la construcción de un pozo con 2 kilómetros de tramo horizontal y la instalación de una bomba centrífuga submarina sumergida (BCSS) de alta potencia, que garantizará el elevado caudal del crudo producido. Otros desafíos serán la separación del agua y del gas producidos, además del procesamiento de este tipo de crudo, que requerirá una temperatura muy alta de operación (140° C).

Está a cargo de la empresa canadiense-noruega Teekay-Petrojarl el flete de la nueva plataforma, la cual es el resultado de la modificación de un buque petrolero en FPSO. Su capacidad de producción, en dos pozos, es de hasta 15 mil bpd, y de almacenamiento, de hasta 200 mil barriles. Se estima que sus actividades operativas tengan inicio hasta fines del primer trimestre de este año.

Ya en 1975 se había confirmado la existencia de petróleo en el yacimiento de Siri. Sin embargo, teniendo en cuenta que en las primeras pruebas el caudal

de crudo era muy bajo, no se consideraba su producción económicamente viable. Gracias a la aplicación de nuevas tecnologías, entre ellas la perforación del pozo horizontal 9-BD-18HP (el mayor de este tipo en Brasil), la empresa comprobó la excelente productividad del yacimiento.

El alcalde de Rio das Ostras, Carlos Augusto Balthasar, agradeció la asignación del nombre del municipio a la plataforma.

“Estamos muy satisfechos de que Petrobras, la mayor empresa brasileña, relacione el nombre de nuestra ciudad a este buque.”

Datos técnicos del FPSO Petrojarl Cidade de Rio das Ostras:

Capacidad de producción de crudo: 15 mil barriles por día;

Capacidad de almacenamiento: 200 mil barriles de crudo;

Largo total: 183 m.;

Ancho: 32,2 m.;

Capacidad de alojamiento: 60 personas.



Stéferson Faria / Agência Petrobrás

---

22 de enero de 2008

**Éxito exploratorio en la capa "pre-sal".**

El hallazgo del yacimiento de gas natural y condensado en el área denominada Júpiter (Cuenca de Santos) refuerza el hecho de que prácticamente no hay riesgo exploratorio en la capa "pre-sal". "Todos los bloques de la capa "pre-sal" alcanzaron el éxito exploratorio, lo que confirma la alta prospectividad de aquella región", dijo el director del sector de Exploración y Producción de Petrobras, Guilherme Estrella, durante la rueda de prensa que se realizó en la sede de Petrobras. Sólo en la Cuenca de Santos la Compañía tiene participación en 13 bloques que se encuentran en la fase exploratoria en la capa "presal".

Estrella resaltó aun las semejanzas entre las dimensiones de Tupi y Júpiter. "La estructura geológica de este nuevo yacimiento indica un área de 1.200 Km<sup>2</sup>, semejante a la de Tupi". El pozo pionero 1-BRSA-559-RJS (1-RJS-652), denominado Júpiter, se encuentra a una profundidad final de 5.252 metros, a 290 Km. de la costa del estado de Río de Janeiro y a 37 Km. del área de Tupi y a una profundidad de 2.187 metros.

El hallazgo se ubica en reservorios cuya profundidad es de cerca de 5.100 metros. El espesor de la roca con hidrocarburos es de más de 120 metros, considerado por encima de la media registrada en demás yacimientos productores de gas.

El consorcio responsable de esta exploración dará continuidad a las actividades e inversiones necesarias para la comprobación de las dimensiones de este nuevo yacimiento, además de las características de los yacimientos de gas natural y condensado.

Se está elaborando un plan de evaluación del hallazgo, el cual se enviará a ANP, de acuerdo con lo previsto en el contrato de concesión.

---

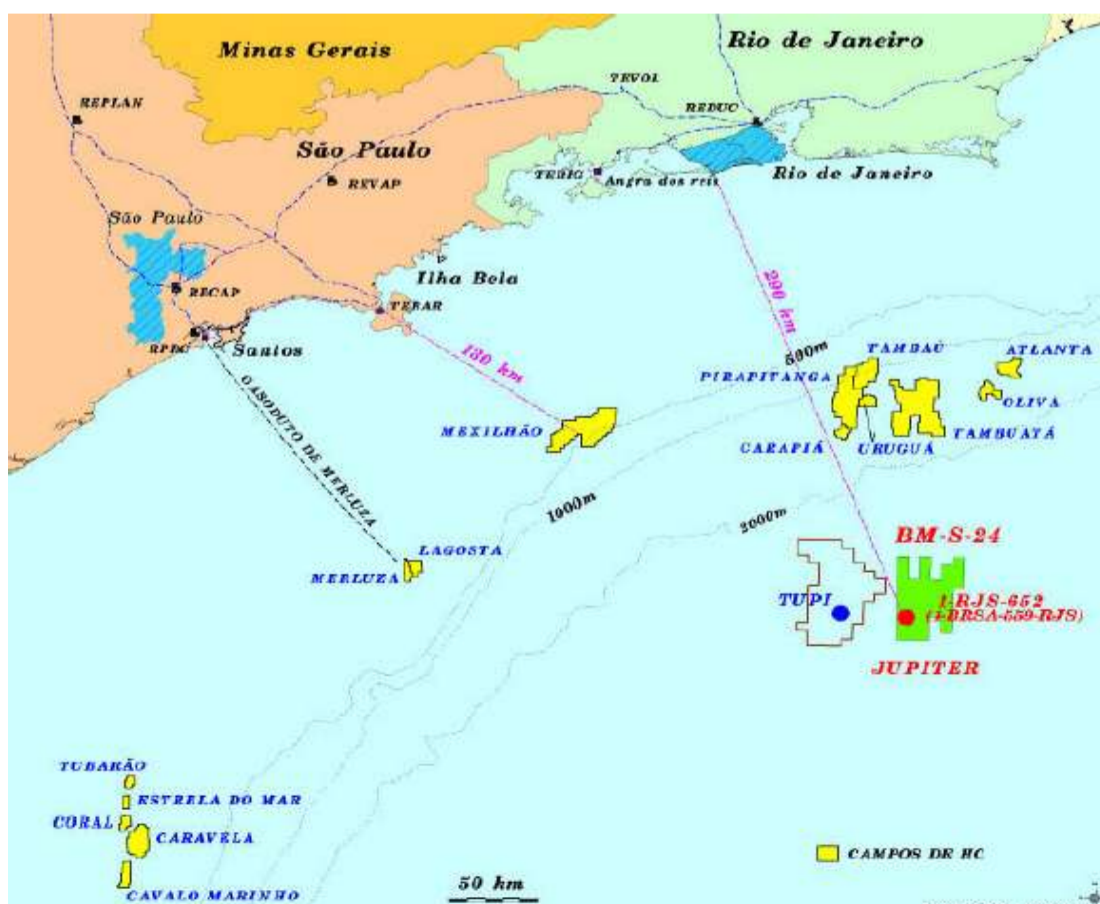
**21 de enero de 2008**

**Hallazgo de un yacimiento de gas y condensado en la capa "pre-sal".**

Petrobras comunica que el consorcio conformado por Petrobras (80% - Operadora) y Galp Energia (20%) para la exploración del bloque BM-S-24, en aguas ultraprofundas de la Cuenca de Santos, comprobó la existencia de un gran yacimiento de gas natural y condensado en la capa “pre-sal” de la Cuenca de Santos. El pozo pionero, 1-BRSA-559-RJS (1-RJS-652), denominado Júpiter, se ubica a una profundidad final de 5.252 metros, a 290 Km. de la costa del estado de Río de Janeiro y a 37 Km. (a este) del área del campo Tupi, en aguas de 2.187 metros de profundidad.

Este hallazgo, que se ha comunicado hoy a la ANP, se encuentra en reservorios cuya profundidad llega a cerca de 5.100 metros. El espesor de la roca con hidrocarburos es de más de 120 metros. El área de esta estructura puede presentar dimensiones semejantes a las de Tupi.

El Consorcio dará continuidad a las actividades e inversiones necesarias para la comprobación de las dimensiones de este nuevo yacimiento, además de las características de los yacimientos de gas natural y condensado. Se está elaborando un Plan de Evaluación de Hallazgo, el cual se enviará a la ANP, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión.





**20 de diciembre de 2007**

**Nuevo hallazgo por debajo del manto de sal en la Cuenca de Santos.**

El consorcio conformado por Petrobras (80% - Operadora) y Galp Energia (20%) para explorar el bloque BM-S-21, en aguas profundas de la Cuenca de Santos, comprobó la existencia de un yacimiento de crudo ligero por debajo del manto de sal de la Cuenca de Santos tras la perforación del pozo 1-BRSA-526-SPS (1-SPS-51). El pozo pionero se ubica a 280 Km. de la costa del estado de São Paulo, en lámina de agua de 2.234 metros y a una profundidad de 5.350 metros (desde el lecho marino).

Se comunicó el hallazgo a la Agencia Nacional del Petróleo (ANP) de acuerdo con la legislación en vigor. Su comprobación se hizo por intermedio de indicios de crudo e interpretación de perfiles en yacimientos ubicados a una profundidad de 5.000 metros. No se ha realizado pruebas en el pozo por razones operativas y de logística.

El Consorcio dará continuidad a las actividades e inversiones necesarias para que se evalúen no sólo las dimensiones de este yacimiento, sino también las características de los yacimientos de crudo. Además de ello, dicho Consorcio está elaborando el Plan de Evaluación del Hallazgo, el cual se deberá enviar a ANP conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión.



**12 de diciembre de 2007**

**Tienen inicio las actividades de la plataforma P-54 en el campo Roncador.**

Anoche (11/12), en el campo Roncador (Cuenca de Campos), tuvieron inicio las actividades de la plataforma P-54. Diseñada para producir 180 mil barriles diarios, una vez llegue a su pico de producción, la capacidad instalada de aquel campo alcanzará los 460 mil barriles por día, lo que aportará de manera decisiva a que se sostenga la autosuficiencia brasileña en petróleo.

Construida a partir de la modificación del buque Barão de Mauá, perteneciente a la flota de Petrobras, la plataforma P-54 tiene capacidad para comprimir 6 millones de metros cúbicos diarios de gas y almacenar hasta 2 millones de barriles de crudo. Los resultados de la nueva plataforma se añadirán, en el campo Roncador, a los de la plataforma P-52, cuyas actividades tuvieron inicio en noviembre y cuya capacidad de producción llega a 180 mil bpd, y a los resultados del buque FPSO Brasil, que produce 100 mil bpd.

Con el inicio de las actividades de la P-54, Petrobras completa la inauguración de tres nuevas unidades de producción en la región Sureste, en los últimos tres meses del año. El pasado noviembre, la compañía ya había dado inicio a las actividades del FPSO Cidade de Vitória, en el campo Golfinho (Cuenca de Espírito Santo), cuya capacidad de producción es de 100 mil bpd.

**Características técnicas**

La plataforma de producción P-54 es del tipo FPSO (unidad flotante de producción, almacenamiento y descarga). Estará anclada en lámina de agua de 1.400 metros, lo equivalente a dos veces la altura del Corcovado (Río de Janeiro), y conectada con 17 pozos: 11 productores de crudo y gas y seis inyectores de agua.

Se estima que la nueva plataforma alcance su pico de producción en el se-

gundo semestre de 2008. Asimismo, a lo largo de ese período, la unidad llegará a su pico de salida de gas, que será de 1,8 millones de metros cúbicos diarios. La salida de la producción de crudo se hará mediante buques lanzadera y la del gas, por tuberías submarinas hacia el continente.

Al igual que la P-52, la construcción de la nueva plataforma estuvo a cargo de Petrobras, de conformidad con los nuevos parámetros de nacionalización. La obra presentó el contenido nacional de un 63% y generó 2.600 empleos directos y 10 mil indirectos.

La construcción del buque FPSO se realizó por módulos, a lo largo de 41 meses, de acuerdo con lo convenido en tres contratos celebrados en junio de 2004. El consorcio Dresser Rand/Mauá Jurong tuvo a su cargo la construcción de los módulos de compresión de gas, y la empresa Nuovo Pignone se encargó de los módulos de la generación eléctrica. El astillero Jurong Shipyard fue el responsable de la modificación del casco, de la fabricación de los demás módulos de procesos y utilidades y de la composición de la unidad.

Los módulos de procesos, utilidades y compresión se construyeron en el sitio del astillero Mauá-Jurong (Niterói, Río de Janeiro); los de generación eléctrica, en el sitio Porto Novo Rio, de la empresa Nuovo Pignone (Caju, Río de Janeiro).

Datos de la plataforma P-54

Ubicación: Cuenca de Campos, a 125 Km. de la costa, en línea con el Cabo de São Tomé (RJ)

Producción de crudo: 180 mil barriles diarios

Compresión de gas: 6 millones de metros cúbicos diarios

Generación eléctrica: 92 MW (con capacidad para abastecer una ciudad de 290 mil habitantes)

Profundidad de anclaje: 1.400 metros

Largo: 337 metros

Alojamiento: 160 personas

Peso total: 73 mil toneladas

---

## **28 de noviembre de 2007**

### **Tiene inicio la producción de la plataforma P-52 en el campo Roncador.**

Diseñada para producir 180 mil barriles diarios de crudo cuando alcance su capacidad máxima, la plataforma P-52 inicia hoy (28/11) sus actividades en el campo Roncador (Cuenca de Campos – RJ). Estuvieron presentes en la ceremonia de celebración del acto el secretario de Desarrollo Económico, Energía, Industria y Servicios, Julio Bueno, los directores de los sectores de Exploración y Producción y de Servicios de Petrobras, Guilherme Estrella y Renato Duque, respectivamente, y demás invitados.

La producción inicial de la nueva plataforma será de cerca de 20 mil barriles diarios de crudo. Deberá alcanzar su capacidad máxima en el segundo semestre de 2008. En su plena actividad, esta unidad se mantendrá conectada con 18 pozos productores y 11 inyectores de agua. El campo Roncador se ubica a unos 125 kilómetros de la costa de Río de Janeiro, en línea con el cabo de São Tomé.

La P-52 es una plataforma del tipo semisumergible y está anclada en lámina de agua (la distancia entre la superficie y el lecho marino) de 1.800 metros, récord nacional de profundidad. El récord anterior era del buque plataforma Cidade de Vitória, en actividad en el campo Golfinho (Cuenca de Espírito Santo), en lámina de agua de 1.386 metros de profundidad. Además de producir crudo ligero de excelente calidad (28º API), la plataforma P-52 tendrá capacidad para procesar y tratar hasta 7,5 millones de metros cúbicos por día de gas natural, aportando de manera decisiva a que Brasil mantenga su autosuficiencia en petróleo.

El casco de la plataforma se construyó en Singapur, y el topside (parte superior de la plataforma, que incluye la planta de proceso, utilidades y el alojamiento), en Brasil. Su grado de contenido nacional fue significativo: el 75%

en la construcción del topside, el 85% en los módulos de generación y el 89% en los de compresión. La etapa final de la construcción de la P-52 se realizó en el astillero Brasfels, en Angra dos Reis (Río de Janeiro). Esta obra respondió por la generación de 3.500 empleos directos y 7.500 indirectos.

El crudo producido en la P-52 se enviará hacia una plataforma de rebombeo autónomo (PRA-1). Enseguida se lo transferirán para una unidad flotante de almacenamiento, que concentrará, incluso, la producción de cuatro plataformas más, cuyas actividades tendrán inicio en los próximos años. La salida del gas se hará por un gasoducto hacia una unidad de distribución y enseguida hacia la plataforma de Garoupa y los terminales terrestres.

Doble celebración:

En la ocasión, además de la primera salida de crudo de la plataforma P-52, Petrobras realiza el bautismo del FSO Cidade de Macaé, una de las mayores unidades flotantes de almacenamiento y descarga de crudo del mundo. Deberá recibir la producción de cinco plataformas: P-52 (Roncador), P-53 (Marlim Leste), P-51 (Marlim Sul), P-55 (Roncador) y la futura unidad que se instalará en el Módulo 4 del campo Roncador.

La empresa Modec responde por el flete del FSO Cidade de Macaé, cuya capacidad de almacenamiento de crudo llegará a los 2,1 millones de barriles. Esta unidad formará parte de un nuevo sistema de descarga de crudo que se está implementando en la Cuenca de Campos. Integrarán este sistema la plataforma PRA-1, el FSO Cidade de Macaé, dos monoboyas, oleoductos y válvulas submarinas que interconectarán estas unidades, además de los conductos que conectarán la PRA-1 con el gasoducto del campo Roncador.

Gracias a este sistema, se reducirá de manera considerable el tránsito de los buques que transportan el crudo producido en los campos Marlim Leste, Marlim Sul y Roncador hacia los terminales terrestres.

Cifras de la P-52:

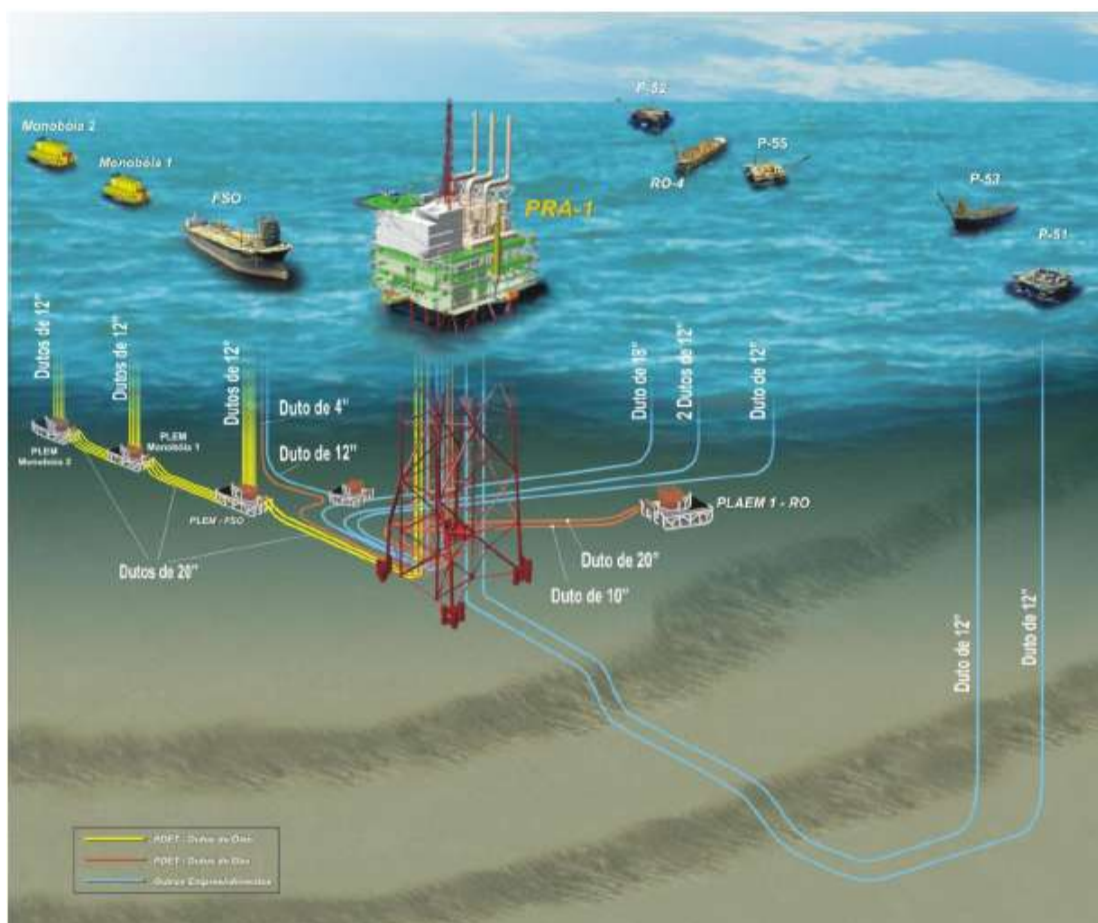
- Capacidad de producción de crudo: 180 mil bpd

- Capacidad de tratamiento de gas: 7,5 millones de m<sup>3</sup>/d
- Capacidad de inyección de agua: 300 mil bpd
- Pozos conectados: 18 productores y 11 inyectores
- Lámina de agua: 1.800 m.
- Distancia de la costa: 125 Km.
- Grado API del crudo producido: 28° (ligero)
- Largo: 125 m.
- Anchura: 110 m.
- Altura: 150 m. (incluso el flare)
- Capacidad de alojamiento: 200 personas
- Contenido nacional: el 75% en el topside, el 85% en los módulos de generación y el 89% en los módulos de compresión (excluyendo los motocompresores).
- Generación de empleos: 3.500 directos y 7.500 indirectos

Cifras del FSO Cidade de Macaé:

- Capacidad de almacenamiento: 2,1 millones de barriles
- Lámina de agua: 95 m.
- Distancia de la costa: 113 Km.
- Contenido nacional: el 80% cuando en actividad y el 15% en la etapa de construcción
- Largo: 412 m.
- Anchura del casco: 69 m.
- Capacidad de alojamiento: 90 personas.

(Imagen en la página siguiente)



**8 de noviembre de 2007**

### **Petrobras descubre la mayor área petrolera del país.**

Brasil está delante del descubrimiento de su mayor provincia petrolera, equivalente a las más importantes del mundo.

Petrobras ha divulgado hoy información acerca de una nueva área que se extiende a lo largo de las Cuencas de Espírito Santo, Campos y Santos y se ubica a grandes profundidades y en rocas denominadas pre-sal. El volumen descubierto, sólo en la zona de la acumulación de Tupi (que representa una pequeña parte de la nueva área), podrá ampliar en más del 50% las actuales reservas de crudo y gas del país, que suman actualmente 14 mil millones de barriles.

La nueva provincia petrolera se ubica en una nueva área de exploración, en donde se ha alcanzado por primera vez la capa pre-sal. Hasta la fecha, Petrobras es la única empresa, en condición de operadora, con o sin aliados estratégicos, que ha perforado, probado y evaluado las rocas de la sección

pre sal.

Petrobras ha analizado y probado el área denominada Tupi. El análisis de las pruebas de formación del segundo pozo en el bloque BM-S-11 (Cuenca de Santos) permite estimar que el volumen recuperable de petróleo ligero (28º API) sea del orden de 5 a 8 mil millones de barriles de petróleo y gas natural. Petrobras actúa en condición de operadora en el área y tiene el 65% de participaciones; la empresa británica BG tiene el 25% y la portuguesa Petrogal - Galp Energia, el 10%.

En los últimos dos años se invirtió cerca de 1 mil millones de dólares y se han perforado 15 pozos que alcanzaron las capas pre-sal – ocho de ellos se probaron y evaluaron de acuerdo con las mejores técnicas de la industria petrolera. Estos pozos produjeron petróleo ligero de alto valor comercial (28º API) y con gran cantidad de gas natural asociado.

Para alcanzar las capas pre-sal, que se ubican entre 5.000 y 7.000 metros de profundidad, Petrobras diseñó nuevos proyectos de perforación: se atravesaron más de 2.000 metros de sal. La perforación del primer pozo llevó más de un año, a un costo de 240 millones de dólares. Actualmente, Petrobras logra perforar un pozo equivalente en 60 días, a un costo de 60 millones de dólares.

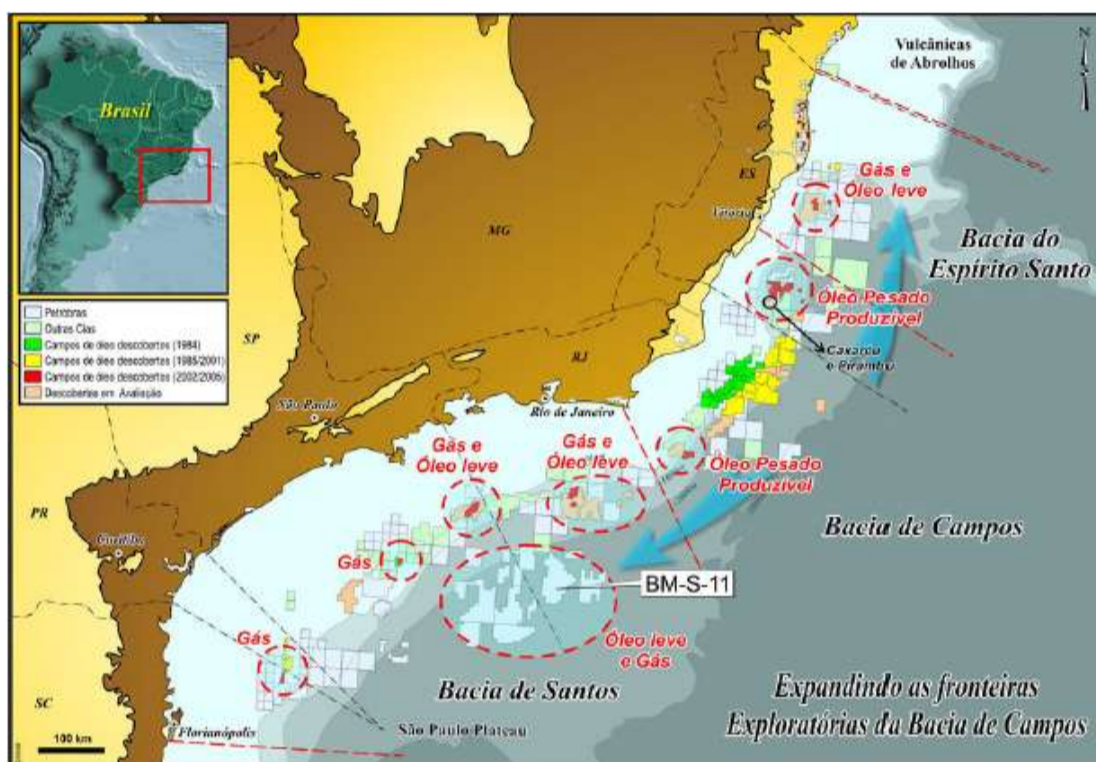
Los datos que estos pozos obtienen, integrados a un gran esfuerzo de elaboración de un mapa del área, han posibilitado delimitar con alto grado de seguridad que las rocas de la sección pre-sal se extienden desde el estado de Espírito Santo hasta el estado de Santa Catarina, con 800 Km. de extensión y 200 Km. de ancho, en lámina de agua de 2 a 3 mil metros de profundidad.

La Agencia Nacional del Petróleo, Gas Natural y Biocombustible ya ha concedido a distintas empresas petroleras cerca del 25% del área en que se ubican las rocas de la capa pre-sal, en la forma de bloques de exploración y concesiones de producción.

Los resultados del análisis y de la interpretación de los datos de producción



que se obtuvieron en los ocho pozos probados, con elevadísima productividad, permiten que se asegure que Brasil está delante del descubrimiento de la mayor provincia petrolera del país, equivalente a las más importantes áreas petroleras del planeta.



**17 de octubre de 2007**

### **Nueva tecnología de bombeo submarino para crudo pesado.**

Petrobras comunica que se concluyeron exitosamente los primeros 100 días de operaciones del Sistema de Bombeo Centrifugo Submarino (BCSS), instalado en el pozo JUB-6 del campo Jubarte (Cuenca de Campos). La expectativa de producción diaria del pozo era de cerca de 10 mil barriles, y, con la utilización del nuevo sistema, su volumen de producción alcanzó los 24 mil barriles diarios, lo que representa un incremento de un 140% en su productividad.

La tecnología que un equipo de investigadores del Centro de Investigación y Desarrollo Leopoldo Américo Miguez de Mello (CENPES), del sector de Ingeniería de Producción de E-P y de la Unidad de Negocios de Espírito Santo (UN-ES) ha desarrollado junto con abastecedores se distingue por su alto

potencial, tanto para aumentar la productividad de campos productores, como para hacer viable la producción comercial de campos ubicados en aguas profundas, especialmente los de crudo pesado. No sólo se puede aplicar el sistema en grandes acumulaciones para aumentar el factor de recuperación del crudo, sino también se lo pueden utilizar para hacer viable la producción comercial de yacimientos menores o marginales, antes considerados comercialmente no viables.

El sistema forma parte del Programa Tecnológico de Crudos Pesados (PR PES) y resulta fundamental para que el país mantenga su autosuficiencia, puesto que la mayor parte de las reservas brasileñas se constituyen de crudo pesado y extrapesado. Y son muchos los retos a afrontar para el bombeo de este tipo de petróleo.

Este conjunto tecnológico incluye la bomba centrífuga, instalada en el pozo, conexión con el "árbol de navidad" (válvulas que se localizan en la cabeza del pozo, en el lecho marino), conexión de los umbilicales (tuberías para la salida del petróleo) con la plataforma P-34 (para la cual se destina la producción del pozo) y distintas conexiones eléctricas en la plataforma.

Las operaciones de este conjunto tuvieron inicio en el primer semestre de 2007, y el CENPES seguirá controlando su proceso hasta fines de 2007 para que se consolide el dominio de esta tecnología. Aunque la vida útil del BCSS, para efectos de evaluación completa, sea de dos años, en los primeros cinco meses de operación del conjunto, sin que se registrara cualquier problema, ya se ha demostrado su viabilidad y su potencial de aplicación en las actividades de exploración y producción de Petrobras, en Brasil y en el exterior.

El motor de este primer conjunto de BCSS tiene cerca de cuatro kilovolts de potencia. El próximo, que se deberá instalar en un pozo del campo Marlim Leste (Cuenca de Campos), será más potente, con siete kilovolts.

Según el coordinador del proyecto, ingeniero Marcos Pellegrini, del Centro de Investigación de Petrobras, "esta tecnología podrá emplearse largamente,

ante el elevado número de yacimientos en aguas profundas de la plataforma continental brasileña. Lo más importante es que algunos de ellos tienen dimensiones marginales, y para hacerlos viables es necesario que se conecten pozos satélites que se ubican muy lejos de las instalaciones de producción, lo que requiere bombeo de alta potencia".

Pellegrini considera que esta tecnología es esencial para que se exploren provechosamente los yacimientos marginales en aguas ultraprofundas que contienen crudos pesados. No se los podrían explorar completamente sin este nuevo sistema. "Este es uno de los más importantes proyectos que integran nuestro Programa Tecnológico de Crudos Pesados (PROPES)", puntualiza el coordinador del proyecto.

---

#### **11 de octubre de 2007**

#### **Petrobras da inicio a producción de crudo en aguas profundas de la región Nordeste de Brasil.**

El 10 de octubre, tuvo inicio en el campo Piranema, ubicado a unos 25 Km. de la costa de Sergipe, la producción de petróleo en aguas profundas de la región Nordeste de Brasil. El inicio de la producción de este campo permite a Petrobras dar un paso más para mantener la autosuficiencia brasileña en petróleo. El crudo de Piranema, de excelente calidad (44º API), es el más ligero que se produce en aguas profundas brasileñas.

Este tipo de crudo no solo es muy importante para la economía de la región Nordeste, sino también resulta esencial para la producción de lubricantes. El inicio de las actividades en el campo Piranema podrá impulsar los demás estados del Nordeste a explorar petróleo en aguas más profundas.

Inicialmente, la producción del nuevo campo será del orden de 10 mil barriles de petróleo por día y podrá llegar a los 30 mil en 2008. Al alcanzar su máxima capacidad, Piranema aumentará en un 60% la producción de crudo del estado de Sergipe. Esa plataforma es una unidad flotante del tipo FPSO (que

produce, almacena y descarga petróleo), y su flete está a cargo de la empresa noruega Sevan Production AS.

La nueva plataforma tiene características técnicas innovadoras: el casco redondo, al contrario de los sistemas flotantes convencionales, es más versátil y estable, lo que aumenta la seguridad de sus actividades. Su flete es de 11 años, y, en la primera etapa del proyecto, estará anclada en la parte norte del campo, en lámina de agua de 1.090 metros. Allí, la conectarán con tres pozos más, en lámina de agua de 1.560 metros.